



L.E. Rafael García Vizcaino

Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración

22-Noviembre-2019

No. Oficio: FGE/CG/0789/2019

Presente.

Con fundamento a lo dispuesto en los artículos 108 fracción II incisos d) y q) de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 396, 397 fracción IV, 398 fracciones IV y XVI, 399 y 404 fracciones IV, V y VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y con motivo de la Auditoría N° **2.5/3.0/2019** denominada **"Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2019"**, notificada mediante oficio No. FGE/CG/0455/2019 de fecha 16 de julio del presente año, me permito adjuntar al presente los resultados parciales con corte al 15 de Noviembre de 2019:

- Cédulas originales de las observaciones, para su atención.

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Atentamente

Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo
Contralor General de la Fiscalía



FGE
Fiscalía General
del Estado

CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:		No 2.5/3.0/2019, "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2019"		Fecha de notificación de las Observaciones:		20 de Noviembre de 2019	
No De Oficio de Notificación		FGE/CG/0455/2019		Monto Auditado:		\$ 0.00	
No. y tipo de observación:		2.5/3.0/OBS 1 R		Monto Auditable:		\$ 0.00	
Título de la Observación:		Incumplimiento del Órgano de Gobierno.					

<p>Observación. No se tuvo evidencia de que el Órgano de Gobierno haya realizado las sesiones ordinarias por lo menos cada tres meses durante el periodo de enero a junio de 2019, solo se tiene evidencia de una sesión con carácter de ordinaria.</p> <p>Causa. Falta de autorización a los actos realizados en la Fiscalía.</p> <p>Efecto. Incumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz.</p> <p>Fundamento Legal. Artículo 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.</p> <p>Responsables. Secretario Técnico del Órgano de Gobierno.</p>	<p>Acciones para solventar</p> <p>Acción correctiva: Presentar las justificaciones correspondientes.</p> <p>Acción Preventiva: Cumplir con lo establecido en la norma correspondiente.</p> <p>Fecha compromiso de solventación: 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción.</p>
<p>La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.</p>	

Elaboró

MTRA. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN

Autorizó

LIC. RAFAEL AMBROSIO CABALLERO VERDEJO
CONTRALOR GENERAL



FGCE
Fiscalía General
del Estado

CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:		N° 2.5/3.0/2019," Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2019"			
N° De Oficio de Notificación	FGE/CG/0455/2019	Fecha de notificación de las Observaciones:		20 de Noviembre de 2019	
No. y tipo de observación:	2.5/3.0/OBS 2 R	Monto Auditable:	\$ 0.00	Monto Auditado:	\$ 0.00
Título de la Observación:	Adquisiciones sin autorización de Órgano de Gobierno				

<p>Observación: Derivado de la revisión a las adquisiciones de bienes realizadas durante el periodo de enero a junio del ejercicio 2019, se determinó que:</p> <p>a) No se tuvo evidencia de la justificación presentada y aprobada por el Órgano de Gobierno de las adquisiciones de Bienes Muebles realizadas bajo la modalidad de Adjudicación Directa por excepción de Ley, Licitación Simplificada y Licitación Pública Nacional, por un monto total de \$60,918,621.41.</p> <p>Causa: Incumplimiento a lo establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General en su Artículo 11 fracción VII que a letra dice "La Dirección General de Administración, previo a la celebración de los convenios o contratos, debe justificar ante el Órgano la necesidad de las adquisiciones de bienes muebles o inmuebles."</p> <p>Efecto: Falta de control en la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública.</p> <p>Fundamento Legal: * Artículos 11 fracción VII, 270 fracción VIII, 274 fracción III y 276 fracciones VI y VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.</p> <p>Responsables: Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública, Jefe del Departamento de Adquisiciones.</p>	<p>Acciones para solventar</p> <p>Acción correctiva: Presentar las justificaciones correspondientes.</p> <p>Acción Preventiva: Apegarse a la normatividad respectiva en la materia.</p> <p>Fecha compromiso de solventación: 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción.</p>
<p>La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.</p>	

Elaiporó

MTRA. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDENA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN

Autorizó

LIC. RAFAEL AMBROSIO CABALLERO VERDEO
CONTRALOR GENERAL



FGFE
Fiscalía General
del Estado

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

Número y Descripción de la Auditoría:		Nº 2.5/3.0/2019, " Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2019"			
No De Oficio de Notificación		FGE/CG/0455/2019		Fecha de notificación de las Observaciones:	
No. y tipo de observación:	2.5/3.0/OBS 3 R	Monto Auditable:		Monto Auditado:	20 de Noviembre de 2019
Título de la Observación:	Presupuesto	Monto Auditable:	\$ 0.00	Monto Observado:	\$ 0.00

<p>Observación: Derivado de la revisión al Presupuesto Autorizado para el ejercicio 2019, se determina que:</p> <p>a) No se tuvo evidencia de la Aprobación por parte del Órgano de Gobierno del Proyecto de Presupuesto Anual de la Fiscalía General, así como del Presupuesto Autorizado para el ejercicio 2019.</p> <p>b) No se tuvo evidencia de las modificaciones al Presupuesto de la Fiscalía General en el mes de marzo de 2019, derivado de las reducciones señaladas en el presupuesto autorizado, publicado en Gaceta Oficial No. Ext. 090 de fecha 04 de marzo 2019.</p> <p>Causa: Se incumple a lo establecido en la norma aplicable, toda vez que no se presenta documento que justifique o motive la falta de autorización y aprobación del presupuesto por parte del Órgano de Gobierno.</p> <p>Efecto: Se presume que el Órgano de Gobierno no ejercicio la atribución de vigilancia y control del mismo.</p> <p>Fundamento Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículos 160 Segundo Párrafo; 166 del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Artículos 11 fracción II; 270 fracciones VI y XXIX; 298 fracción VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado. <p>Responsables: Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Financieros.</p>		<p>Acciones para solventar</p> <p>Acción correctiva: Presentar las justificaciones correspondientes.</p> <p>Acción Preventiva: Apegarse a la normatividad respectiva en la materia.</p> <p>Fecha compromiso de solventación: 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción.</p>	
<p>Elaboró</p>  <p>MTRA. MARIA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN</p>		<p>Autorizó</p>  <p>LIC. RAFAEL AMBROSIO-CABALLERO VERDUGO CONTADOR GENERAL</p>	



FGFE
Fiscalía General
del Estado

CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:		Nº 2.5/3.0/2019, " Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2019"	
No De Oficio de Notificación	FGFE/CG/0455/2019	Fecha de notificación de las Observaciones:	20 de Noviembre de 2019
No. y tipo de observación:	2.5/3.0/OBS 4 G	Monto Auditable:	\$ 0.00
		Monto Observado:	\$ 0.00
Título de la Observación:	Situación Legal		

<p>Observación. Derivado del análisis de la Situación Legal del Organismo en el ejercicio 2019, se determinó que:</p> <p>a) La Fiscalía no cuenta con un marco normativo actualizado, toda vez que derivado de la publicación en Gaceta Oficial No. Ext. 504 del 18 de diciembre de 2018, es necesaria la actualización de la Fiscalía General del Estado el 18 de diciembre de 2018, es necesaria la actualización de los Manuales Administrativos, así como de las demás Políticas Internas para el manejo de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales.</p> <p>Causa: Incumplimiento con lo estipulado en la Ley Orgánica de la Fiscalía y su Reglamento, donde se establece que el Organismo debe contar con manuales que garanticen la unidad de criterio y la coordinación de la Fiscalía.</p> <p>Efecto: No se tiene certeza sobre la organización y control interno bajo el cual se rigen los servidores públicos para llevar a cabo sus actividades.</p> <p>Fundamento Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 262 fracciones XXVII y XXVIII, 270 fracción XXIII, 285 fracciones II, XVIII, 287 fracción I y 289 fracción X del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado. <p>Responsables: Abogado General, Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Humanos, Jefe del Departamento de Planeación y Desarrollo Organizacional.</p>	<p>Acciones para solventar</p> <p>Acción correctiva: Realizar las modificaciones con el fin de tener actualizado el marco normativo del Organismo y someterlos a aprobación y autorización.</p> <p>Acción Preventiva: Mantener actualizado el marco normativo sobre el cual se rige el Organismo.</p> <p>Fecha compromiso de solventación: 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción.</p>
<p>Elaboró</p> <p></p> <p>MTVA. MARLA RAQUEL VIVEROS CORDERA SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN</p>	<p>Autorizó</p> <p></p> <p>LIC. RAFAEL AMBROSIO CABALLERO VERDEJO CONTRALOR GENERAL</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:		Nº 2.5/3.0/2019 "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2019".	
Nº De Oficio de Notificación:		FGE/CG/0455/2019	
No. y tipo de Observación:		2.5/3.0/OBS 5 R	Monto Auditable:
Título de la Observación:		Cuentas por Cobrar	Monto Observado:
			\$ 0.00
			Monto Auditado:
			Monto Observado:
			\$ 22,133,541.58

Observación.
Derivado de la revisión a los registros contables y seguimiento de la cuenta [REDACTED] "Derechos a Recibir Efectivo o Equivalente", se determinó que existe un saldo al 30 de junio de 2019 de \$444,307,719.37, dentro del cual se observa un importe de \$22,133,541.58, de los que no se tiene evidencia del soporte documental con el que acredite que la SEFIPLAN reconoce dicho saldo, como se señala en el cuadro siguiente:

Cuenta contable	Concepto	Importe	Descripción
[REDACTED]	Secretaría de Finanzas y Planeación	\$7,470,935.47	Ampliación presupuestal para la terminación de los seis Centros Integrales de Justicia.
[REDACTED]	Relintegro	1,908,787.71	Recurso FASP 2017
[REDACTED]	Fidelcomiso 2244	12,753,818.40	SPA 2014
[REDACTED]	SEFIPLAN Comercializadora TISAM SPA 2014		
	Total	\$22,133,541.58	

Causa.
Incumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental en lo referente a la Revelación Suficiente.

Efecto.
La contabilidad no presenta cifras razonables.

Fundamento Legal.

- Artículos 16, 21, 22 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

Acciones para solventar

Acción correctiva: Presentar la documentación soporte y justificativa que ampare el registro.

Acción Preventiva: Realizar la depuración de los saldos en las cuentas por cobrar.

Fecha compromiso de solventación: 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción.

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.

Elaboró

MTRA. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDOÑA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN

Autorizó

LIC. RAFAEL AMBROSIO CABALLERO VERDEJO
CONTRALOR GENERAL



FGFE
Fiscalía General
de Estado

CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:		N° 2.5/3.0/2019 "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2019"			
No De Oficio de Notificación	FGFE/CG/0455/2019	Fecha de notificación de las Observaciones:	20 de Noviembre de 2019		
No. Y tipo de Observación:	2.5/3.0/OBS 5 R	Monto Auditable:	\$ 0.00	Monto Auditado:	\$ 0.00
Título de la Observación:	Cuentas por Cobrar		Monto Observado:	\$ 22,133,541.58	

<p>Artículos 298 fracción IX y 301 fracción II del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.</p> <p>Responsables: Oficial Mayor, Subdirectora de Recursos Financieros y Jefe del Departamento de Contabilidad.</p>	
--	--

Elaboró

MTRA. MARIA RAQUEL VIVEROS GARDEÑA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN

Autorizó

LIC. RAFAEL AMBROSIO CABALLERO VERDEHO
CONTRALOR GENERAL



FGCE
Fiscalía General
del Estado

CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:		Nº 2.5/3.0/2019, " Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2019"		Fecha de notificación de las Observaciones:		20 de Noviembre de 2019	
Nº De Oficio de Notificación		FGE/CG/0455/2019		Monto Auditado:		\$ 0.00	
No. y tipo de observación:		2.5/3.0/OBS 6 R		Monto Observado:		\$ 4,486,234.16	
Título de la Observación:		Fondo Revolvente					

Observación: Derivado de la revisión a la asignación, administración y comprobación del fondo revolvente, asignado a la Subdirección de Recursos Financieros, reflejado en los registros de la cuenta contable [REDACTED] "Fondo Revolvente", que presenta un saldo de \$4,486,234.16 al 30 de junio de 2019, se observa lo siguiente:	Acciones para solventar
<ol style="list-style-type: none"> No se presentó la justificación de las necesidades de la creación del fondo. No existe evidencia que el recurso asignado al fondo haya sido depositado a una cuenta bancaria, como lo establece el Manual para la operación de fondos revolventes y sujetos a comprobar. No se tiene el adecuado control para la administración del fondo revolvente, toda vez que se observa que no se utiliza únicamente para gastos urgentes e inmediatos, ya que en su mayoría es utilizado para cubrir viáticos, sin embargo estos, de acuerdo a lo señalado en la Ley del Impuesto sobre la Renta deben ser depositados a la cuenta del servidor público. Así mismo se incumple con lo señalado en el Manual antes citado, toda vez que, se observa que en el periodo de enero a junio de 2019 se expidieron 98 cheques por un monto de \$100,000.00 pesos, dando un total de \$9,800,000.00, mismos que de acuerdo a la revisión a los estados de cuenta fueron cobrados tres cheques en un mismo día y la expedición se realiza cada dos días como mínimo, situación que no se tiene debidamente justificada, toda vez que no se ocupan para gastos urgentes. Adicionalmente se observa que no se cumple con el manual en comentario, referente a la comprobación del fondo toda vez que la documentación presentada rebasa el plazo de 60 días naturales, plazo señalado como máximo para la comprobación de "Sujetos a comprobar". Deficiente control interno en la custodia y manejo del fondo revolvente, toda vez que al 30 de junio, se reporta un saldo de \$4,486,234.16 no recuperado ni comprobado. 	<p>Acción correctiva: Presentar las acciones y comprobantes que se tengan a la fecha para la recuperación o comprobación del Fondo Revolventes.</p> <p>Acción Preventiva: Apegarse a la normatividad respectiva en la materia.</p> <p>Fecha compromiso de solventación: 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción.</p>
Causa: Incumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Manual	<p>La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.</p> <p>Autorizó</p>

Elaboró

MTRA. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN

LIC. RAFAEL AMBROSIO CABALLERO VERDEDO
CONTRALOR GENERAL



HGJE
Fiscalía General
del Estado

CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
CEDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:		Nº 2.5/3.0/2019, " Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2019"			
Nº De Oficio de Notificación		FGE/CG/0455/2019		Fecha de notificación de las Observaciones:	
No. y tipo de observación:		2.5/3.0/OBS 6 R		Monto Auditable:	
Título de la Observación:		Fondo Revolvente		Monto Observado:	
				\$ 0.00	
				\$ 4,486,234.16	
				20 de Noviembre de 2019	

para la operación de Fondos Revolventes y Sujetos a Comprobar.

Efecto:

La contabilidad no refleja la situación real del Organismo y debilita la disponibilidad presupuestal para atender otro tipo de necesidades.

Fundamento Legal:

Artículos 16, 19, 22 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; artículos 270 Fracción VII, 298 Fracción IX, Art. 302 Fracción VII y Art. 303 Fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y Manual para la operación de Fondos Revolventes y Sujetos a Comprobar de la Fiscalía General del Estado de Veracruz.

Responsables:

Oficial Mayor, Subdirectora de Recursos Financieros, Jefe del Departamento de Caja y Jefe del Departamento de Contabilidad.

Elaboró

MTTA. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDENA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN

Autorizó

LIC. RAFAEL AMBROSIO CABALLERO VERDEJO
CONTRALOR GENERAL



CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:	N° 2.5/3.0/2019, "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2019"		Fecha de notificación de las Observaciones:	20 de Noviembre de 2019	
N° De Oficio de Notificación	FGE/CG/0455/2019		Monto Auditado:	\$ 0.00	
No. y tipo de observación:	2.5/3.0/OBS 7 R	Monto Auditable:	\$ 0.00		Monto Observado:
Título de la Observación:	Inventario y Almacén		\$		24,054.28

Observación:

Derivado de la revisión al Inventario de Bienes Muebles, se determinó una muestra de los bienes adquiridos en el periodo de revisión para la inspección física de bienes muebles de diversas áreas de esta Fiscalía, de acuerdo a la información proporcionada por el Departamento de Almacén y Control de Inventarios (DACI), de lo que se detectó lo siguiente:

- a) De los resguardos proporcionados por el DACI, se señala que los bienes que se detallan a continuación no fueron localizados en la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción:

Descripción	No. De Inventario	Costo
Sillón ejecutivo	966-0012-19	3,468.40
Sillón ejecutivo	966-0013-19	3,468.40
Sillón ejecutivo	966-0014-19	3,468.40
Switch de Red	723-0001-19	6,824.54
Switch de Red	723-0002-19	6,824.54
Total		\$ 24,054.28

- b) Durante la verificación física se encontraron bienes en la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción que no cuentan con número de inventario, por lo que se desconoce la procedencia de cada uno de ellos:

No. De Bienes	Descripción
1	Fortinet/Fortiget 100E
3	Switch Cisco
1	Videorecorder cámara marca Hikvision con 12 cámaras
1	CPU HP 280 No. De serie 8CG8279LJ8
1	Monitor marca Samsung

Elaboró

[Firma]

MTRA. MARÍA JAQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN

LTC. RAFAEL AMBROSIO CABALLERO VERDEJO
CONTRALOR GENERAL

Autorizó

[Firma]

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.



FCGE
Fiscalía General
del Estado

CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:		No. 2.5/3.0/2019, "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2019"	
No. De Oficio de Notificación	FGE/CG/0455/2019	Fecha de notificación de las Observaciones:	20 de Noviembre de 2019
No. y tipo de observación:	2.5/3.0/OBS 7 R	Monto Auditable:	\$ 0.00
Título de la Observación:	Inventario y Almacén	Monto Auditado:	\$
		Monto Observado:	\$ 24,054.28

2	Smart Ups 1000
1	Rack Panduit No. De serie CN189GD984
2	PDU Panduit Mod. PP03112-0020

Causa:
Incumplimiento a lo establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General en lo referente al control y distribución de bienes muebles propiedad de la Fiscalía.

Efecto:
Falta de control en el Departamento de Control de Almacén e Inventarios.

Fundamento Legal:
Artículos 19, 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 270 fracción XI; 274 fracciones VI y VII, y 280 fracciones I, V y VI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

Responsables:
Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública, Jefe del Departamento de Almacén y Control de Inventarios.

<p>Elaboró</p> 		<p>Autoriza</p> 	
--	--	---	--

MTTA. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN

LIC. RAFAEL AMBROSIO CABALLERO VERDUGO
CONTRALOR GENERAL



FGCE
Fiscalía General
del Estado

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

Número y Descripción de la Auditoría:		N° 2.5/3.0/2019, " Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2019"		Fecha de notificación de las Observaciones:		20 de Noviembre de 2019	
No De Oficio de Notificación		FGE/CG/0455/2019		Monto Auditado:		\$ 0.00	
No. y tipo de observación:		2.5/3.0/OBS 8 R		Monto Observado:		\$ 252,150,401.02	
Título de la Observación:				Cuentas por Pagar			

Observación:
Derivado de la revisión a los registros contables de la cuenta "Cuentas por pagar a corto plazo" con un saldo al 30 de junio del presente año, por \$252,150,401.02, se determinó una muestra para revisión, de la que se observa que no se cuenta con la integración y documentación soporte de cada uno de los registros contables, así como también se observa que no se ha realizado la depuración correspondiente con la finalidad de que se presenten las cifras veraz y razonablemente en los estados financieros.

Cuenta contable	Concepto	Saldo al 30 de junio
2111-0000-0000	Servicios Personales por pagar a corto plazo	\$ 118,636,162.03
2112-0000-0000	Proveedores por pagar a corto plazo	29,876,769.47
2113-0000-0000	Contratistas por obras públicas por pagar	1,958,681.16
2115-0000-0000	Transferencias otorgadas para pagar a C.P.	22,845,423.19
2117-0000-0000	Retenciones y contribuciones por pagar	68,546,197.26
2119-0000-0000	Otras cuentas por pagar a corto plazo	190.24
2199-0000-0000	Otros pasivos circulantes	10,266,977.67
Total		\$ 252,150,401.02

Causa:
Incumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental en lo referente a la Revelación Suficiente.

Efecto:
La contabilidad no presenta cifras razonables.

Fundamento Legal:
Artículos 19, 33, 39, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; artículo 182 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; y artículos 270 fracción VII, 298 fracción IX y Art. 303 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

Acciones para solventar
Acción correctiva: Integrar la documentación correspondiente y realizar la depuración de saldos.
Acción Preventiva: Realizar revisiones periódicas a fin de evitar saldos no razonables.

Fecha compromiso de solventación: 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción.

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.

Elaboró

MTRA. MARÍA JAQUEL VIVEROS CARDENA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACION

Autorizó

LIC. RAFAEL AMBROSIO CABALLERO VERDEO
CONTRALOR GENERAL



FGJE
Fiscalía General
del Estado

CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:		Nº 2.5/3.0/2019 " Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2019"		Fecha de notificación de las Observaciones:		20 de Noviembre de 2019	
Nº De Oficio de Notificación		FGE/CG/0455/2019		Monto Auditable:		\$ 0.00	
No. y tipo de observación:		2.5/3.0/OBS 8 R		Monto Observado:		\$ 252,150,401.02	
Título de la Observación:		Cuentas por Pagar					

Responsables:
Oficial Mayor, Subdirectora de Recursos Financieros y Jefe del Departamento de Contabilidad.

--	--

Elaboró

MTRA. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE FISCALLIZACION

Autorizó

U.C. RAFAEL AMBROSIO CABALLERO VERDEJO
CONTRALOR GENERAL



FGIE
Fiscalía General
del Estado

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
CEDULA DE OBSERVACIÓN**

Número y Descripción de la Auditoría:		N° 2.5/3.0/2019, " Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2019"		Fecha de notificación de las Observaciones:		20 de Noviembre de 2019	
N° De Oficio de Notificación		FGE/CG/0455/2019		Monto Auditable:		\$ 0.00	
No. y tipo de observación:		2.5/3.0/OBS 9 R		Monto Observado:		0.00	
Título de la Observación:		Resultado de Ejercicios Anteriores					

<p>Observación: Derivado de la revisión a la cuenta [REDACTED] "Resultado de Ejercicios Anteriores" se observa que se realizan movimientos en la cuenta [REDACTED] "Resultados de Ejercicios Anteriores" por concepto de Devolución de Cheque, Ajustes a las Retenciones por Pagar y Bancos por concepto de IMSS, Reclasificación de Cuentas (Retenciones y Contribuciones por Pagar) y Registros de Depósitos Cobrados, registros que no cumplen con lo establecido en la norma correspondiente.</p> <p>Causa: Incumplimiento de la normatividad vigente referente al correcto registro de la información contable, establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>Efecto: Falta de razonabilidad en la información financiera generada.</p> <p>Fundamento Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 2 y 19 fracciones I, II y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; • Artículos 262 y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. • Numeral 3.2.2 del capítulo IV del Instructivo para el manejo de Cuentas emitido de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Art. 270 fracción VII, 298 fracción IX y Art. 303 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado. <p>Responsables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficial Mayor; Subdirectora de Recursos Financieros y Jefe del Departamento de Contabilidad. 	<p>Acciones para solventar</p> <p>Acción correctiva: Presentar la motivación y justificación correspondiente de los registros realizados.</p> <p>Acción Preventiva: Aplicar y respetar la normatividad vigente en la materia.</p> <p>Fecha compromiso de solventación: 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción.</p> <p>La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.</p>
--	---

Elaboró

MTRA. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN

Autorizó

LIC. RAFAEL AMBROSIO CABALLERO VERDEJO
CONTRALOR GENERAL



FGCE
Fiscalía General
del Estado

CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:		No 2.5/3.0/2019 " Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2019"	
No De Oficio de Notificación		FGE/CG/0455/2019	
No. y tipo de observación:	2.5/3.0/OBS 10 G	Monto Auditable:	Monto Observado:
		\$ 0.00	\$ 0.00
Título de la Observación:	Otros Ingresos y beneficios		
Fecha de notificación de las Observaciones:	20 de Noviembre de 2019		
Monto Auditable:	\$ 0.00		
Monto Observado:	\$ 726,932.69		

Observación:
Derivado de la revisión a los registros contables referentes a los ingresos de la Fiscalía General del Estado, se observa que existen ingresos en la cuenta [REDACTED] "Otros Ingresos y Beneficios", al 30 de junio con un saldo de \$726,932.69, de los cuales se desconoce el fundamento legal para considerarlo "Ingreso", así como el tratamiento presupuestal que le dará ya que en ejercicios anteriores y en este primer semestre se han registrado y no se cuenta con una cuenta bancaria específica para este ingreso por lo que se desconoce el monto total recaudado por estos conceptos, así como su aplicación.

Cuenta contable	Concepto	Importe
[REDACTED]	Sancciones Disciplinarias	\$ 311,644.43
[REDACTED]	Sancciones por Retardos	87,605.45
[REDACTED]	Faltas de asistencia	173,257.92
[REDACTED]	Reintegros clave 99	154,424.89
Total		\$ 726,932.69

Adicionalmente se señala que se tienen ingresos por concepto de [REDACTED] "Productos Financieros" por un monto de \$2,783,543.62 y por la cuenta contable [REDACTED] "Otros Ingresos Varios" por un monto de \$114,520.34, de los que se desconoce la aplicación presupuestal de cada cuenta contable.

Causa:
Incumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Efecto:
La contabilidad no refleja cifras razonables, debidamente soportadas y justificadas.

Fundamento Legal:

- Artículos 16, 19, 22 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 270 fracción VII, 298 fracción IX y 303 fracción I del Reglamento de la Ley

Acciones para solventar

Acción correctiva: Presentar la documentación justificativa y comprobatoria suficiente.

Acción Preventiva: Realizar los movimientos contables con el debido soporte y justificación respectiva.

Fecha compromiso de solventación: 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción.

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.

Elaboró

MTRA. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN

Autorizó

LIC. RAFAEL AMBROSIO CABALLERO VERDEJO
CONTRALOR GENERAL



FGE
Fiscalía General
del Estado

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

Número y Descripción de la Auditoría:		Nº 2.5/3.0/2019, " Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2019"		20 de Noviembre de 2019	
No De Oficio de Notificación	FGE/CG/0455/2019	Fecha de notificación de las Observaciones:		Monto Auditado:	\$ 0.00
No. y tipo de observación:	2.5/3.0/OBS 10 G	Monto Auditable:	\$ 0.00	Monto Observado:	\$ 726,932.69
Título de la Observación:	Otros Ingresos y beneficios				

Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

Responsables:
Oficial Mayor, Subdirectora de Recursos Financieros y Jefe del Departamento de Contabilidad.

--	--

Elaboró

MTRA. MARIA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE FISCALLIZACION

Autorizó

LIC. RAFAEL AMBROSIO CABALLERO VERDEJO
CONTRALOR GENERAL



FGFE
Fiscalía General del Estado

CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
CÉDULA DE OBSERVACION

Número y Descripción de la Auditoría:		Nº 2.5/3.0/2019, " Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2019"		Fecha de notificación de las Observaciones:		20 de Noviembre de 2019	
Nº De Oficio de Notificación		FGE/CG/0455/2019		Monto Auditado:		\$230,500.00	
No. y tipo de observación:		2.5/3.0/OBS 11 R		Monto Auditable:		\$ 0.00	
Título de la Observación:		Diferencia en precios de equipo de cómputo.		Monto Observado:		\$ 110,000.00	

Observación:
De la revisión documental efectuada a las compras directas realizadas por la Fiscalía General del Estado en el primer semestre 2019, se observa lo siguiente:

- En la adquisición de 10 equipos de cómputo con el proveedor Israel Apollinar Ramirez tramitados mediante órdenes de pago MA-2019 y MA-2019 de fecha 02 de abril de 2019 y 27 de mayo de 2019, asignados a la Contraloría General de la FGE, se observa que fueron adquiridos con un costo mayor al que existe en el mercado.

Se solicitó cotización vía internet en la página del distribuidor oficial Lenovo de México **www.lenovo.com.mx**, de la cual se determinó lo siguiente:

Precio IVA incluido por unidad Distribuidor	Precio IVA incluido por unidad proveedor	Diferencia por Equipo	Pago en exceso Total 10 equipos
Lenovo México	Israel Apollinar Ramirez	\$ 11,000	\$ 110,000.00
\$ 12,500.00	\$ 23,500.00		

- En el proceso de cotización de estos 10 equipos de cómputo solo se realiza con tres proveedores, siendo los mismos para los dos procesos de compra.
- Las órdenes de pago no. MA-2019 y MA-2019 con fecha de elaboración 02 de abril y 27 de mayo respectivamente, carecen de elementos como son firmas de visto bueno y autorización del pago.

Causa:
Falta de supervisión y control en las adquisiciones, deficiencias en la realización del estudio de mercado por parte del Departamento de Adquisiciones, con el fin de aprovechar el mejor precio en los bienes adquiridos para la Fiscalía General del Estado.

Acciones para solventar

Acción correctiva: Presentar las justificaciones correspondientes.

Acción Preventiva: Realizar estudio de mercado antes de realizar las adquisiciones, para evitar ejercer recurso en demasía.

Fecha compromiso de solventación: 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción.

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.

Elaboró

MTA. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN

Autorizó

LIC. RAFAEL AMBRÓSIO CABALLERO VERDEJO
CONTRALOR GENERAL



FGE
Fiscalía General
Civil Estado

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
CEDULA DE OBSERVACION**

Número y Descripción de la Auditoría:		Nº 2.5/3.0/2019, " Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2019"		20 de Noviembre de 2019	
No De Oficio de Notificación	FGE/CG/0455/2019	Fecha de notificación de las Observaciones:			
No. y tipo de observación:	2.5/3.0/OBS 11 R	Monto Auditable:		Monto Auditado:	\$230,500.00
Título de la Observación:	Diferencia en precios de equipo de cómputo.		Monto Observado:		\$ 110,000.00

Efecto:
Incumplimiento a la normatividad establecida para la adquisición bienes muebles para la Fiscalía General del Estado.

Fundamento Legal:
Artículo 270 fracción VII, VIII 274 fracción I, III, 276 fracción IX del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

Responsables:
Oficial Mayor, Subdirector del Departamento de Recursos Materiales, Jefe del Departamento de Adquisiciones.

--	--

Elaboró

MTRA. MARIA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACION

Autorizó

UC. RAFAEL AMBROSIO CABALLERO VERDEJO
CONTRALOR GENERAL



CGE
Fiscalía General
del Estado

CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:		No 2.5/3.0/2019, " Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2019"		Fecha de notificación de las Observaciones:		20 de Noviembre de 2019	
No De Oficio de Notificación		FGE/CG/0455/2019		Monto Auditado:		\$ 3,399,054.55	
No. y tipo de observación:		2.5/3.0/OBS 12 R		Monto Observado:		\$ 3,399,054.55	
Título de la Observación:		Adjudicación directa por excepción de Ley.					

Observación:
Derivado de la revisión efectuada a los expedientes de adjudicaciones por excepción de Ley en el periodo de enero a junio de 2019, se observa que las justificaciones presentadas en los dictámenes de procedencia no se encuentran debidamente fundados y motivados, tal y como lo establece la Ley de Adquisiciones para una Adjudicación Directa por Excepción de Ley, en los siguientes expedientes:

Adjudicación	Descripción	Monto
AD-003/2019	Adquisición de fianza global de fidelidad para los servidores públicos de la Fiscalía.	\$199,054.55
AD-004/2019	Adquisición de compra de unidad blindada marca Chevrolet 2019	\$3,200,000.00

Causa:
Falta de supervisión al momento de elaborar los dictámenes de procedencia por excepción de Ley, con la finalidad de cubrir los supuestos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, o en su caso gestionar el procedimiento de licitación correspondiente.

Efecto:
Realizar adquisiciones que no cumplen con los requisitos legales para su realización, lo que podría considerarse nulas de pleno derecho y por consecuencia quien las autorice o las lleve a cabo incurrirán en una responsabilidad.

Fundamento Legal:

- Artículos 55 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,
- Artículo 186 fracciones XXXIV y XLI:213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz.

Acciones para solventar

Acción correctiva: Presentar las justificaciones correspondientes para la realización de las contrataciones por Adjudicación Directa por Excepción de Ley.

Acción Preventiva: Previo al inicio de un procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción de Ley, evaluar jurídicamente que el dictamen de procedencia se encuentre debidamente fundado y motivado.

Fecha compromiso de solventación: 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción.

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.

MTRA. MARÍA RAQUEL VIVEROS GARDEÑA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN

LIC. RAFAEL AMBROSIO-CABALLERO VERDEJO
CONTRALOR GENERAL



FGCE
Fiscalía General
del Estado

CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:		N° 2.5/3.0/2019, " Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2019"		20 de Noviembre de 2019	
N° De Oficio de Notificación	FGE/CG/0455/2019	Fecha de notificación de las Observaciones:		Monto Auditado:	\$ 3,399,054.55
No. y tipo de observación:	2.5/3.0/OBS 12 R	Monto Auditable:	\$ 0.00	Monto Observado:	\$ 3,399,054.55
Título de la Observación:	Adjudicación directa por excepción de Ley.				
Observación:	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 270 fracción VIII, artículo 274 fracción I y III del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado. • Función 5 del Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública, de acuerdo al Manual Específico de Organización de la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública 				
Responsables:	Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública.				

Elaboró

MTRA. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN

Autorizó

LIC. RAFAEL AMBROSIO CABALLERO VERDEJO
CONTRALOR GENERAL



FGJE
Fiscalía General
del Estado

CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
CÉDULA DE OBSERVACION

Número y Descripción de la Auditoría:		No 2.5/3.0/2019, " Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2019"			
No De Oficio de Notificación	FGE/CG/0455/2019	Fecha de notificación de las Observaciones:		20 de Noviembre de 2019	
No. y tipo de observación:	2.5/3.0/OBS 13 R	Monto Auditable:		Monto Auditado:	\$ 3,749,700.00
Título de la Observación:	Falta de capacitación al personal sobre bienes especializados.		Monto Observado:		\$ 0.00

Observación:

Derivado de la revisión efectuada a los expedientes de adjudicaciones por excepción de Ley en el periodo de enero a junio de 2019, la Fiscalía realizó la adjudicación directa con el proveedor Grupo Profesional SHALOM, S.A. de C.V., toda vez que, él cuenta con la exclusividad para comercializar a nivel nacional dicho sistema, tal y como se establece en la carta de exclusividad de fecha abril de 2019, sin embargo, se observa que en ninguna cláusula del contrato, el proveedor adjudicado mencione que realizará capacitación(es) posteriores a los usuarios para el uso y manejo adecuado del software adquirido, por ser un equipo exclusivo de ese proveedor en el País:

Adjudicación	Descripción	Fecha	Monto (DSP)
AD-010/2019	Adquisición de un sistema (software) de geolocalización [REDACTED] con 2,500 consultas para la localización de teléfonos móviles.	23/05/2019	\$3,749,700.00

Causa:

Deficiencias en el estudio de mercado realizado con la intención de evaluar los mayores beneficios para la Fiscalía en el caso de adquisición de bienes exclusivos y/o especializados.

Efecto:

Se tiene el riesgo que los usuarios no aprovechen al máximo las funciones del sistema y en algunos casos podrían presentarse problemas o desconocimiento en su manejo, ocasionando atrasos e incumplimiento en las metas y objetivos establecidos por la Fiscalía, así como gastos adicionales no programados.

Fundamento Legal:

- Artículos 39 fracción III, 61 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de

Elaboró

[Signature]

MTRA. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN

Autorizó

[Signature]

LIC. RAFAEL AMBROSIO CABALLERO VEJEDIO
CONTRALOR GENERAL



FGE
Fiscalía General
del Estado

CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:		N° 2.5/3.0/2019, " Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2019"			
No De Oficio de Notificación	FGE/CG/0455/2019	Fecha de notificación de las Observaciones:		20 de Noviembre de 2019	
No. Y tipo de observación:	2.5/3.0/OBS 13 R	Monto Auditable:		Monto Auditado:	\$ 3,749,700.00
Título de la Observación:	Falta de capacitación al personal sobre bienes especializados.	Monto Observado:		Monto Observado:	\$ 0.00

- la Llave.
- Artículo 186 fracciones XXXIV del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
 - Artículo 274 fracción III del Reglamento de la Ley Organica de la Fiscalía General del Estado.
 - Función 3 del Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública, de acuerdo al Manual Especifico de Organización de la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública

Responsables:
Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública.

--	--

Elaboró

MTRA. MARTA RÍQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN

Autorizó

LIC. RAFAEL AMBRÓSIO CABALLERO VERDEJO
CONTRALOR GENERAL



FGE
Fiscalía General
del Estado

CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:		Nº 2.5/3.0/2019, "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2019"			
Nº De Oficio de Notificación	FGE/CG/0455/2019	Fecha de notificación de las Observaciones:		20 de Noviembre de 2019	
No. y tipo de observación:	2.5/3.0/OBS 14 R	Monto Auditable:	\$ 0.00	Monto Auditado:	\$ 3,200,000.00
Título de la Observación:	Adjudicación por excepción de Ley.		Monto Observado:	\$ 0.00	

<p>Observación: Derivado de la revisión efectuada al expediente de la adjudicación AD-004/2019 referente a la "Adquisición de camioneta modelo 2019, con blindaje [REDACTED] para uso del Fiscal General" por un monto de \$3,200,000.00, se observa que no se entregó la totalidad de los bienes y accesorios del vehículo, toda vez que, en el registro del inventario de salida No. 0678 de la empresa [REDACTED] de fecha 25 de abril de 2019, fueron reportadas por el proveedor los faltantes siguientes al vehículo [REDACTED] mod. [REDACTED] no. de serie [REDACTED]:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Extintor • Cubierta de refacción • Tapón de gasolina • Cubre equipaje • Tapa de motor • Herramientas (cables pasa corriente, gancho de arrastre, llaves de tuercas, llaves allen, desarmadores y pinzas) <p>Causa: Incumplimiento del contrato No. AD 004/19 celebrado con la empresa [REDACTED], [REDACTED] en relación a la adquisición de una camioneta modelo [REDACTED] y con blindaje nivel [REDACTED] por la falta de entrega total de los bienes adquiridos.</p> <p>Efecto: Pagos por bienes incompletos en contra del patrimonio de la Fiscalía General del Estado, así como también operar unidades vehiculares con faltantes de herramientas y equipos de seguridad, lo que pone en riesgo la vida de los usuarios.</p>	<p>Acciones para solventar</p> <p>Acción correctiva: Presentar registro de entrada validado por el Departamento de Transporte, referente a los accesorios y/o herramientas faltantes o en su caso la recuperación del monto pagado en exceso.</p> <p>Acción Preventiva: Realizar verificaciones periódicas a las unidades que integran la plantilla vehicular de la FGE, con la finalidad de validar que se encuentren completos o en su caso poder detectar faltantes.</p> <p>Fecha compromiso de solventación: 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción.</p> <p>La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.</p>
---	---

Elaboró

MTRA. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN

Autorizó:

LIC. RAFAEL AMBROSIO CABALLERO VERDECIO
CONTRALOR GENERAL



FGCE
Fiscalía General
del Estado

CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:		N° 2.5/3.0/2019 " Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2019 "			
No De Oficio de Notificación	FGE/CG/0455/2019	Fecha de notificación de las Observaciones:		20 de Noviembre de 2019	
No. y tipo de observación:	2.5/3.0/OBS 14 R	Monto Auditable:	\$ 0.00	Monto Auditado:	\$ 3,200,000.00
Título de la Observación:	Adjudicación por excepción de Ley.				
Fundamento Legal:	<ul style="list-style-type: none"> ◦ Contrato No. AD 004/19, celebrado con la empresa [REDACTED], Funciones 8 y 11 del Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública, de acuerdo al Manual Específico de Organización de la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública. 				
Responsables:	<ul style="list-style-type: none"> ◦ Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública. 				

Elaboró

MITRA, MARÍA RAQUEL VIVEROS, CARDENA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN

Autorizó

LIC. RAFAEL AMBROSIO CABALLERO VERDEJO
CONTRALOR GENERAL



FGFE
Fiscalía General
del Estado

CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:		No 2.5/3.0/2019, "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2019"	
No De Oficio de Notificación	FGE/CG/0455/2019	Fecha de notificación de las Observaciones:	20 de Noviembre de 2019
No. y tipo de observación:	2.5/3.0/OBS 15 R	Monto Auditable:	\$ 0.00
Título de la Observación:	Falta de autorización del comité de adquisiciones de la FGE.		
		Monto Auditado:	\$ 4,666,837.00
		Monto Observado:	\$ 4,666,837.00

<p>Observación: Derivado de la revisión efectuada a los expedientes de adjudicaciones directas por excepción de Ley, correspondientes al periodo de enero-junio 2019, se observa que no se tiene la autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la FGE, solo se tienen como acuerdos informativos, sin embargo, la Ley establece que se podrán adquirir previa autorización del Comité, siendo las adquisiciones siguientes:</p>		
Adjudicación	Descripción	Monto
AD-001/2019	Adquisición de vales de gasolina	\$4,000,000.00
AD-007/2019	Adquisición de un contenedor marítimo refrigerador tipo "A"	\$666,837.00
AD-002-/2019	Adquisición de kits regeneradores de huellas dactilares Vestigja Regem	\$3,480,000.00
<p>Causa:</p> <ul style="list-style-type: none"> Deficiencias en la supervisión y control de la integración de los expedientes de adjudicación por parte del Departamento de Adquisiciones. <p>Efecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las adquisiciones realizadas podrían no representar las mejores condiciones comerciales en relación a precio, calidad y oportunidad en beneficio de la Fiscalía General del Estado. <p>Fundamento Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos, administración y enajenación de bienes muebles del Estado de Veracruz, Artículo 3 del Manual de Organización y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la FGE, 		
<p>Acciones para solventar</p> <p>Acción correctiva: Presentar las justificaciones correspondientes de la falta de autorización por parte del Comité de Adquisiciones de la FGE.</p> <p>Acción preventiva: Previo al inicio de un procedimiento de adjudicación, deberán presentar el acuerdo del Comité de Adquisiciones en el cual se autorice el procedimiento de compra correspondiente.</p> <p>Fecha compromiso de solventación: 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción.</p>		
<p>La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.</p>		

Elaboró

MTRA. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN

Autorizó

LIC. RAFAEL AMBROSIO CABALLERO VERDEJO
CONTRALOR GENERAL



FGCE
Fiscalía General
del Estado

CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:		Nº 2.5/3.0/2019, " Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2019"			
Nº De Oficio de Notificación	FGE/CG/0455/2019	Fecha de notificación de las Observaciones:		20 de Noviembre de 2019	
No. y tipo de observación:	2.5/3.0/OBS 15 R	Monto Auditable:		Monto Auditado:	\$ 4,666,837.00
Título de la Observación:	Falta de autorización del comité de adquisiciones de la FGE.	Monto Observado:		Monto Observado:	\$ 4,666,837.00

<ul style="list-style-type: none"> Artículo 270 y 274 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado. <p>Responsables:</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública. 	
---	--

Elaboró

MTRA. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN

Autorizó

LIC. RAFAEL AMBROSIO CABALLERO VERDEO
CONTRALOR GENERAL



Fiscalía General del Estado

CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:		Nº 2.5/3.0/2019," Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2019"		Fecha de notificación de las Observaciones:		20 de Noviembre de 2019	
Nº De Oficio de Notificación		FGE/CG/0455/2019		Monto Auditado:		\$ 7,087,622.27	
No. y tipo de observación:		2.5/3.0/OBS 16 R		Monto Auditable:		\$ 0.00	
Título de la Observación:		Inconsistencias en la contratación del servicio de fotocopiado					

Observación:
Derivado de la revisión efectuada a la Licitación LS-FGE-004/2019, correspondiente a la Contratación del servicio de fotocopiado, fueron detectadas las irregularidades siguientes:

- a) Se incumplió con lo establecido en el artículo 9 de la Ley número 11 de Austeridad para el Estado de Veracruz, la cual establece lo siguiente: "En tanto no se autoricen nuevos programas o se amplíen las metas de los existentes, los gastos por servicios de telefonía, fotocopiado y energía eléctrica ...no podrán exceder de los montos erogados en el ejercicio presupuestal inmediato anterior", una vez considerados los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación", como se detalla a continuación:

Ejercicio	Descripción	Equipo	de	de	Monto
2018	Arrendamiento	de	Equipo	de	\$5,551,390.66
2019	Contratación	del	servicio	de	\$7,087,622.27
	Diferencia				\$1,536,231.61

- > El monto 2019 corresponde a la propuesta económica ganadora de la Licitación LS-FGE-004/2019*.
- > El arrendamiento 2019 únicamente abarca el período de 9 meses (De 10 de abril al 31 de diciembre) a diferencia del servicio prestado en 2018, el cual fue por un período de doce meses.
- > La propuesta económica autorizada, representa un incremento del 27.67% contra lo ejercido en el año anterior.
- > Se formalizó un contrato abierto por el servicio de arrendamiento, sin embargo, en él no se establecen los montos mínimos y máximos a contratar, tal como lo

Acciones para solventar

Acción correctiva:
Justificar el incremento en la contratación del equipo de arrendamiento contra el ejercicio anterior, considerando que para 2019 el plazo es únicamente por 9 meses.

Presentar el dictamen escrito que demuestre que no era conveniente o posible la adquisición de varios equipos de fotocopiado, por lo que el arrendamiento representó la mejor opción para la Fiscalía.

Presentar la lectura mensual de los equipos de fotocopiado.

Solventar las irregularidades detectadas con el personal y equipo de la empresa "Industrias Sandoval, SA de CV".

Acción Preventiva:

Previo al inicio de un procedimiento de contratación por arrendamiento, realizar un análisis de los consumos realizados en ejercicios anteriores con la finalidad de una referencia real sobre las necesidades operativas que se requieren para la Fiscalía.

En el caso de arrendamiento de bienes invaluables deberán realizar una evaluación de factibilidad para determinar si el arrendamiento es

Elaboró

MTRA. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDENA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN

Autorizó

LIC. RAFAEL AMBROSIO CABALLERO VIRDEJO
CONTRALOR GENERAL



CGE
Fiscalía General
del Estado

CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:		Nº 2.5/3.0/2019, "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2019"		Fecha de notificación de las Observaciones:		20 de Noviembre de 2019	
No De Oficio de Notificación		FGE/CG/0455/2019		Observaciones:			
No. y tipo de observación:	2.5/3.0/OBS 16 R	Monto Auditable:		\$ 0.00	Monto Auditado:	\$ 7,087,622.27	
Título de la Observación:	Inconsistencias en la contratación del servicio de fotocopiado						
<p>establece el art. 28 de la Ley de Adquisiciones.</p> <p>b) En el expediente de licitación no se adjuntó el dictamen escrito que demuestre que no era conveniente o posible la adquisición del equipo de fotocopiado, por lo cual la Fiscalía optó como mejor opción el arrendamiento del servicio de fotocopiado, tal como lo establece el art. 19 de la Ley de Adquisiciones para el Estado de Veracruz.</p> <p>c) Las facturas presentadas por el proveedor para trámite de pago carecen de la lectura mensual de hojas por cada equipo de fotocopiado arrendado.</p> <p>d) Se presume que existe una simulación en la contratación del servicio con un proveedor diferente al del ejercicio anterior, toda vez que se detectaron las siguientes irregularidades con el proveedor "Industrias Sandoval, SA de CV":</p> <ul style="list-style-type: none"> • El personal que se presenta a dar mantenimiento a los equipos es el mismo que se encontraba contratado en 2018 con la empresa "Copyver, S.A. de C.V. • El personal se presenta a realizar los mantenimientos con el uniforme de la empresa "Copyver, S.A. de C.V." • Los equipos de fotocopiado que actualmente se manejan, corresponden a los que en el año anterior eran utilizados por la empresa Copyver, S.A. de C.V., es decir no hubo cambio de equipos, únicamente les fue sobrepuesta una etiqueta con los números de emergencia, pero sin el logo de la empresa ganadora "Industrias Sandoval, SA de CV <p>Causa: Falta de control en la documentación de los servicios contratados y falla en la supervisión del servicio que prestan los proveedores, considerando lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p>							
				<p>la mejor opción sobre la adquisición de bienes, lo cual quedará plasmada en un dictamen.</p> <p>Evaluar sorpresiva y periódicamente los servicios que prestan los proveedores adjudicados con la finalidad de poder tener una certeza de la calidad del servicio que suministran.</p> <p>Fecha compromiso de solventación: 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción.</p>			
<p>Elaboró</p> 				<p>Autorizó</p> 			

MTRA. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN

LIC. RAFAEL AMBROSIO CABALLERO VERDEJO
CONTRALOR GENERAL



FGJE
Fiscalía General
del Estado

CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:		N° 2.5/3.0/2019, " Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2019"		20 de Noviembre de 2019	
No De Oficio de Notificación		FGE/CG/0455/2019		Fecha de notificación de las Observaciones:	
No. y tipo de observación:	2.5/3.0/OBS 16 R	Monto Auditable:		Monto Auditado:	\$ 7,087,622.27
Título de la Observación:	Inconsistencias en la contratación del servicio de fotocopiado		Monto Observado:	\$ 7,087,622.27	

Efecto:
Realizar arrendamientos que no representen las mejores condiciones comerciales para la Fiscalía en relación a precio, calidad y oportunidad.

Fundamento Legal:
Artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 186 fracciones XXXIV y XLI, artículo 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz, artículo 270 fracción LVII y artículo 274 fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, artículo 9 de la Ley número 11 de Austeridad para el Estado de Veracruz y Función 5 del Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública, de acuerdo al Manual Específico de Organización de la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública

Responsables:
Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública, Jefe del Departamento de Adquisiciones y Jefe del Departamento de Servicios Generales.

Elaboró

MTRA. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRIGIORA DE FISCALIZACIÓN

Autorizó

LIC. RAFAEL AMBRÓSIO CABALLERO VERDEJO
CONTRALOR GENERAL



FCGE
Fiscalía General
del Estado

CONTROLORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:		Nº 2.5/3.0/2019 " Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2019"	
No De Oficio de Notificación	FGE/CG/0455/2019	Fecha de notificación de las Observaciones:	
No. y tipo de observación:	2.5/3.0/OBS 17 R	Monto Auditable:	Monto Auditado:
Título de la Observación:	Invitaciones de proveedores sin sello de recepción.	\$ 0.00	\$ 14,720,263.35
		Monto Observado:	\$ 0.00
			20 de Noviembre de 2019

Descripción Original de la Observación:

Derivado de la revisión efectuada fue detectado en la **LS-FGE-006/2019 "Adquisición de unidades automotrices equipadas como patrullas"** por un monto total de \$9,238,322.05, no fue realizada una misma invitación formal para los tres proveedores seleccionados a participar, tal como se detalla a continuación:

Proveedor	Modo de invitación	Fecha de invitación
Samurai Motors, Xalapa. S. de R.L. de C.V.	Entregada físicamente	08/04/2019
Megamotors Nippon, S. de R.L. de C.V.	Enviada vía correo electrónica	05/04/2019
Liderazgo Automotriz de Puebla, S.A. de C.V.	Enviada vía correo electrónica	05/04/2019

Con relación a las dos invitaciones realizadas vía correo electrónico, no anexan los acusos de confirmación de recibido por parte de los proveedores foráneos invitados, lo que haría suponer que dichas invitaciones no llegaron a su destino, debido a que en el proceso de apertura de las proposiciones, únicamente se recibió la propuesta del proveedor local el cual fue invitado personalmente.

- Causa:**
- Falta de supervisión y seguimiento en el envío y confirmación de las invitaciones realizadas a los proveedores.

- Efecto:**
- Se corre el riesgo que el proveedor adjudicado no represente la mejor propuesta técnica-económica, en beneficio de la Fiscalía general del Estado.

Acciones para solventar

Acción correctiva: Deberán presentar la confirmación por escrito de los dos proveedores foráneos invitados, así como también los parámetros de selección considerados para realizar la invitación a estos tres proveedores, aun cuando existían en la localidad y en los alrededores otros proveedores con capacidad para surtir el pedido.

Acción Preventiva: Realizar un estudio de mercado previo de las agencias locales y foráneas que pudieran contar con la infraestructura y el inventario, con la intención de contar con una base lo más cercana a la realidad.

Fecha compromiso de solventación: 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción.

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.

Elaboró

MTRA. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN

Autorizó

LIC. RAFAEL AMBRÓSIO CABALLERO VERDEJO
CONTRALOR GENERAL



FGE
Fiscalía General
del Estado

CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:		N° 2.5/3.0/2019, "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2019"	
No De Oficio de Notificación	FGE/CG/0455/2019	Fecha de notificación de las Observaciones:	20 de Noviembre de 2019
No. y tipo de observación:	2.5/3.0/OBS 17 R	Monto Auditable:	\$ 0.00
Título de la Observación:	Invitaciones de proveedores sin sello de recepción.		
		Monto Auditado:	\$ 14,720,263.35
		Monto Observado:	\$ 0.00

<p>Fundamento Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículos 186 fracción XXXIV y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 274 fracción III y artículo 276 fracción IX del Reglamento de la Ley Organica de la Fiscalía General del Estado y Función 3 del Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública, de acuerdo al Manual Especifico de Organización de la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública, <p>Responsables: Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública y Jefe del Departamento de Adquisiciones.</p>	
--	--

Elaboró

MTRA. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN

Autorizó

LIC. RAFAEL AMBROSIO CABALLERO VERDINO
CONTRALOR GENERAL



FGF
Fiscalía General
del Estado

CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:		No 2.5/3.0/2019, " Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2019"	
No De Oficio de Notificación	FGE/CG/0455/2019	Fecha de notificación de las Observaciones:	11 de Noviembre de 2019
No. y tipo de observación:	2.5/3.0/OBS 18 R	Monto Auditable:	\$ 0.00
Título de la Observación:	Falta de planeación para la adquisición de bienes y servicios.		Monto Auditor: \$ 32,120,930.05
			Monto Observador: \$ 32,120,930.05

Observación:
Derivado de la revisión efectuada a los expedientes de licitación realizados en 2019, se detectó que fueron realizados dos procedimientos de adjudicación o licitación diferentes para la adquisición de los bienes similares siguientes:

a) Material de limpieza

Adjudicación	Descripción	Fecha	Monto
LS-FGE-005/2019	Contratación del servicio de limpieza	12/04/2019	\$5,481,941.30
LS-FGE-008/2019	Adquisición de material de limpieza	03/07/2019	\$2,399,988.75

En julio el comité de adquisiciones de la FGE autorizó la adquisición de artículos de limpieza, aun cuando tres meses antes fue contratado el servicio de limpieza a la empresa "Inmobiliaria y Constructora Proforma, S.A. de C.V.", en dicha contratación la empresa adjudicada se comprometió a suministrar material de limpieza para la realización de sus servicios, sin embargo en el mes de julio se realizó la licitación para la adquisición de 37 partidas de material de limpieza de las cuales 20 partidas ya se encontraban consideradas dentro de los artículos que proporcionaría el proveedor, como son: Cloro, lavapisos, pinol, sanitas, papel higiénico, bolsas de basura, jabón líquido, tela absorbente, guantes, escobas, recogedor, trapeador, cubeta exprimidora y jaladores.

b) Combustible

Adjudicación	Descripción	Fecha	Monto
AD-001/2019	Adquisición de vales de gasolina	18/01/2019	\$4,000,000.00
LPN-FGE-002/2019	Adquisición de combustible mediante tarjetas electrónicas.	16/04/2019	\$20,239,000.00

Acciones para solventar
Acción correctiva: Justificar el motivo por el cual fueron realizadas adquisiciones de bienes similares, en un periodo no mayor a cuatro meses, considerando que las compras iniciales estaban programadas para cubrir las necesidades totales del ejercicio 2019.

Acción Preventiva: Para la realización de la planeación del calendario anual de licitaciones, se recomienda que el departamento de adquisiciones considere las licitaciones y contrataciones realizadas en ejercicios anteriores con la finalidad de poder evaluar y lograr cubrir las necesidades anuales de la Fiscalía.

Fecha compromiso de solventación: 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción.

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.

MTRA. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN

LIC. RAFAEL AMBROSIO CABALLERO VERDEJO
CONTRALOR GENERAL



CGE
Fiscalía General
del Estado

CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:		Nº 2.5/3.0/2019 " Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2019 "			
Nº De Oficio de Notificación	FGE/CG/0455/2019	Fecha de notificación de las Observaciones:		11 de Noviembre de 2019	
No. y tipo de observación:	2.5/3.0/OBS 18 R	Monto Auditable:	\$ 0.00	Monto Auditado:	\$ 32,120,930.05
Título de la Observación:	Falta de planeación para la adquisición de bienes y servicios.				
Observación:					

Causa:
Falta de supervisión y control en las adquisiciones homogéneas realizadas por el Departamento de Adquisiciones durante el primer semestre del ejercicio 2019, lo que pudo haber originado beneficios económicos a favor de la Fiscalía por adquisiciones realizadas en volumen.

Efecto:
Incumplimiento en el logro de los objetivos y programas de la Fiscalía General del Estado.

Fundamento Legal:

- Artículos 13 y 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículo 186 fracción XXXIV y XLI y artículo 213 del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Responsables:

Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública.

MTRA. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN

LIC. RAFAEL AMBROSIO CABALLERO VERDEJO
CONTRALOR GENERAL



FGE
Fiscalía General
del Estado

CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
CEDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:		Nº 2.5/3.0/2019, " Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2019."	
No De Oficio de Notificación	FGE/CG/0455/2019	Fecha de notificación de las Observaciones:	20 de Noviembre de 2019
No. y tipo de observación:	2.5/3.0/OBS 19 R	Monto Auditable:	\$ 0.00
Título de la Observación:	Faltante en bienes y servicios contratados en los procesos de licitación.		
		Monto Auditado:	\$ 14,720,263.35
		Monto Observado:	\$ 0.00

Observación:
Derivado de la revisión efectuada a los expedientes de licitación en el periodo de enero a junio de 2019, se observa que no se entregó la totalidad de los bienes y servicios contratados por la Fiscalía General del Estado, en los procesos que se señalan a continuación:

a) Personal

Adjudicación	Descripción del servicio de	Fecha	Monto
LS-FGE-005/2019	Contratación de limpieza.	12/04/2019	\$5,481,941.30

Se realizó la verificación física del personal adscrito a las oficinas centrales de la FGE y a la oficina de la Fiscalía Regional Zona Xalapa, por lo que se acordó el día 20 de septiembre de 2019 a las 14:00 hrs, a las oficinas antes señaladas, a verificar que se cumpla con el anexo técnico autorizado, en el que se señala que la plantilla debe ser de 28 trabajadores, sin embargo en la en la revisión fueron detectados únicamente 21 empleados, quedando sin justificar la inasistencia de las 7 personas faltantes, adicionalmente se señala que 4 trabajadores no se identificaron con el gafete de la empresa que los contrato.

b) Faltante de accesorios en unidades automotrices

Adjudicación	Descripción de unidades automotrices equipadas como patrullas.	Fecha	Monto
LS-FGE-006/2019		16/04/2019	\$9,238,322.05

En el registro de ingreso folio 002 del Departamento de Transportes de la FGE, se detectó las siguientes irregularidades y faltantes, correspondiente a la Camioneta Pickup [redacted] Dob. Cab, No. de serie [redacted]

Elaboró

MTRA. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDENA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN

LIC. RAFAEL AMBROSIO CABALLERO VENDEDO
CONTRALOR GENERAL

Autorizó

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.

Acciones para solventar
Acción correctiva: Presentar registro de entrada validado por el departamento de transporte, correspondiente a los accesorios y/o herramientas faltantes o en su caso gestionar la reposición de los faltantes ya sea a través del proveedor o del servidor público responsable.
Acción Preventiva: Realizar verificaciones periódicas a las unidades que integran la plantilla vehicular de la FGE, con la finalidad de validar que se encuentren completas y en buen estado y así mismo poder identificar oportunamente faltantes.
Fecha compromiso de solventación: 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción.



FGE
Fiscalía General
del Estado

CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:		No 2.5/3.0/2019, " Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2019"	
No De Oficio de Notificación	FGE/CG/0455/2019	Fecha de notificación de las Observaciones:	20 de Noviembre de 2019
No. y tipo de observación:	2.5/3.0/OBS 19 R	Monto Auditable:	\$ 0.00
Título de la Observación:	Faltante en bienes y servicios contratados en los procesos de licitación.		
Monto Auditado:		Monto Observado:	\$ 14,720,263.35
			\$ 0.00

- Faltante del maletín con accesorios.
- Faltante de llave de cruz. (El mismo faltante para todas las unidades adquiridas)
- Faltante de cables/corriente
- Faltante de reflejantes
- Faltante de extintor y
- Desprendimiento de la pintura de la facia delantera izquierda.

Con relación a los folios 008, 009, 010, 011 y 012, correspondientes a las unidades [REDACTED] 2019, el Departamento de Transportes de la FGE, señala que no se tienen lo siguiente:

- Estrobos calaveras y
- Estrobos unidades de luz.

Causa:

• Incumplimiento del contrato No. 005/19 celebrado con la empresa "Inmobiliaria Y Constructora Proforma, SA. De C.V.", con relación a la prestación del servicio del personal contratado, así mismo incumplimiento del contrato No. 007/19 celebrado con la empresa "Samurai Motors Xalapa, S. de R.L. de C.V.," en relación a la entrega total de los bienes adquiridos.

Efecto:

• Realización de pagos por servicios no realizados en contra del patrimonio de la Fiscalía General del Estado, así como también operar unidades vehiculares con faltantes de herramientas y equipos de seguridad, lo que pone en riesgo la vida de los usuarios.

Fundamento Legal:

• Contrato No. 005/19, celebrado con la empresa "Inmobiliaria y Constructora Proforma, SA. De C.V., Funciones 8 y 11 del Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública, de acuerdo al Manual Específico de Organización de la Subdirección de Recursos Materiales

Elaboró

MTRA. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDENA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN

Autorizó

LIC. RAFAEL AMBROSIO CABALLERO VERDUGO
CONTRALOR GENERAL



FGCE
Fiscalía General
del Estado

CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
CEDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:		Nº 2.5/3.0/2019, " Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2019"			
Nº De Oficio de Notificación	FGE/CG/0455/2019	Fecha de notificación de las Observaciones:		20 de Noviembre de 2019	
No. y tipo de observación:	2.5/3.0/OBS 19 R	Monto Auditable:		Monto Auditado:	\$ 14,720,263.35
Título de la Observación:	Faltante en bienes y servicios contratados en los procesos de licitación.		Monto Observado:		\$ 0.00

<p>Y Obra Pública.</p> <p>Responsables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública. 	
--	--

Elaboró

MTRA. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDENA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN

U.C. RAFAEL AMBROSIO CABALLERO VERDIEJO
CONTRALOR GENERAL

Autorizó



F.C.G.E.
Fiscalía General
del Estado

CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:		No 2.5/3.0/2019, "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2019"		Fecha de notificación de las Observaciones:		20 de Noviembre de 2019	
No De Oficio de Notificación		FGE/CG/0455/2019		Monto Auditado:		\$ 28,637,551.61	
No. y tipo de observación:		2.5/3.0/OBS 20 G		Monto Auditable:		\$ 28,637,551.61	
Título de la Observación:		Falta de facturas y órdenes de pago.					

Observación:
Derivado de la revisión efectuada a los expedientes de licitación realizadas en 2019, fueron detectadas inconsistencias en facturas y órdenes de pago, las cuales se detallan a continuación:

a) No presentan orden de pago ni factura que demuestre pago alguno realizado

Adjudicación	Descripción	Fecha contrato	Monto contrato	Comprobación servicio/bien
LS-FGE-002/2019	Contratación del servicio de fumigación	02/04/2019	\$1,990,551.88	Vigencia contrato: 01/Abril- 31 Diciembre
LS-FGE-006/2019	Adquisición de unidades automotrices equipadas como patrullas	26/04/2019	\$9,238,322.04	4 unidades ingresaron el 9/05/2019 y 17 el día 14/05/2019 (Pendiente soporte de 5 Camionetas SUV Rav)

b) Faltan firmas en las órdenes de pago.

Adjudicación	Descripción	Orden	Monto	Firmas faltantes
LS-FGE-001/2019	Contratación de pólizas de seguros para las unidades automotrices.	MA-██████-2019	\$5,263,414.10	
LS-FGE-003/2019	Adquisición de mobiliario y equipo de oficina.	MA-██████-2019	\$1,071,118.36	Vo.Bo. (Subdirectora de recursos financieros) y Autorización de pago (Oficial Mayor)
LS-FGE-004/2019	Contratación del servicio de fotocopiado	MA-██████-2019	\$ 763,754.21	
LS-FGE-007/2019	Adquisición de sustancias químicas	MA-██████-2019	\$1,191,530.65	
LS-FGE-008/2019	Adquisición de material de limpieza	MA-██████-2019	\$6,718,871.62	
			\$2,399,988.75	

Acciones para solventar

Acción correctiva: Presentar los documentos observados debidamente requisitados.

Acción preventiva: Realizar verificaciones periódicas de las órdenes de pago gestionadas durante el ejercicio, con la finalidad de confirmar que estas cumplan con los requisitos establecidos.

Fecha compromiso de solventación: 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción.

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.

Elaboró

MTRA. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN

Autorizó

LIC. RAFAEL AMBROSIO CAVALLERO VERDEJO
CONTRALOR GENERAL



CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:		No 2.5/3.0/2019, " Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2019"			
No De Oficio de Notificación	FGE/CG/0455/2019	Fecha de notificación de las Observaciones:		20 de Noviembre de 2019	
No. y tipo de observación:	2.5/3.0/OBS 20 G	Monto Auditable:		Monto Auditado:	\$ 28,637,551.61
Título de la Observación:	Falta de facturas y órdenes de pago.	Monto Observado:		Monto Observado:	\$ 28,637,551.61

Causa:
Falta de supervisión y control en los procesos de autorización de las órdenes de pago e Integración de los expedientes de contratación por parte del departamento de adquisiciones.

Efecto:
Con relación a las contrataciones autorizadas, contar con información documental que no cumple con los requisitos de control establecidos.

- Fundamento Legal:**
- Artículos 241, 270 fracción VII, 273 fracción VIII y 298 fracción XV del Reglamento de la Ley Organica de la Fiscalía General del Estado.
 - Función 13 del Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública, de acuerdo al Manual Especifico de Organización de la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública.

Responsables:
Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública, Subdirector de Recursos Financieros.


MTRA. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDENA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN


LIC. RAFAEL AMBROSIO CABALLERO VERDEJO
CONTRALOR GENERAL

Autorizó



FGCE
Fiscalía General
del Estado

CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
CEDEULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:		Nº 2.5/3.0/2019," Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2019."	
Nº De Oficio de Notificación	FGE/CG/0455/2019	Fecha de notificación de las Observaciones:	20 de Noviembre de 2019
No. y tipo de observación:	2.5/3.0/OBS 21 R	Monto Auditable:	\$ 0.00
Título de la Observación:	Inconsistencias en la adquisición de un contener marítimo refrigerado tipo "A"	Monto Auditado:	\$ 666,837.00
		Monto Observado:	\$ 666,837.00

Observación:
Derivado de la revisión efectuada al expediente de la adquisición por excepción de Ley número AD 007/2019 referente a la compra de un contenedor marítimo refrigerado tipo "A" para la Dirección de Servicios Penales, se observa que se llevó sin contar con la autorización por parte del Comité de adquisiciones, arrendamientos, servicios y enajenación de bienes muebles de la Fiscalía General del Estado, ya que como se señala en el acta de Comité fue solo informativo con fecha posterior a la adquisición, incumpliendo a lo establecido en la norma correspondiente, tal como se establece en la tabla siguiente:

Concepto	Fecha de realización
Dictamen de Adjudicación Directa por excepción de Ley	9 de abril 2019
Cotización de proveedores	9 de abril 2019
Factura "Isocontenedores Maritimos, S.A. de C.V."	16 de abril 2019
Recibo de entrega del contenedor	17 de abril 2019
Transferencia bancaria a proveedor	17 de abril 2019

Acta Primera sesión extraordinaria (Acuerdo Informativo 4.1, "Presentación del dictamen de procedencia para la adquisición de un contenedor marítimo refrigerado tipo "A", bajo la modalidad de adjudicación directa por excepción de Ley".	25 de abril 2019
Acuerdo Ext/01/19-036	
El pleno del Comité de Adquisiciones, se da por enterado	

Adicionalmente, se observa que existe diferencia en el nombre o razón social del proveedor adjudicado, ya que en la cotización presentada es una razón social diferente a la contratada.

Documento	Razón social	Monto c/iva
Cotización económica	"Dracontainers Corp."	
Contrato, factura y transferencia bancaria	"Isocontenedores maritimos S.A. de C.V."	\$ 666,837.00

Elaboró

MTRA. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDENA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN

Autorizó

LIC. RAFAEL AMBROSIO CABALLERO VERDEJO
CONTRALOR GENERAL



FCGE
Fiscalía General
del Estado

CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:		N° 2.5/3.0/2019, "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2019"			
N° De Oficio de Notificación		FGE/CG/0455/2019		Fecha de notificación de las Observaciones:	
No. y tipo de observación:	2.5/3.0/OBS 21 R	Monto Auditable:		Monto Auditado:	20 de Noviembre de 2019
Título de la Observación:	Inconsistencias en la adquisición de un contener marítimo refrigerado tipo "A"		\$ 0.00	\$ 666,837.00	\$ 666,837.00

Causa:
Falta de supervisión y vigilancia del estado físico en que se encuentran los bienes muebles propiedad de la Fiscalía, con la finalidad de poder programar oportunamente su mantenimiento y/o renovación.
Falta de supervisión en la verificación de los datos del proveedor adjudicado contra la documentación legal correspondiente

Efecto:
Se corre el riesgo de que se invalide la propuesta ganadora al no contar con la autorización del Comité de Adquisiciones de la Fiscalía General del Estado para su adquisición y presumir que se haya realizado una triangulación con otro proveedor en esta transacción.

Fundamento Legal:

- Artículos 45 fracción IX, artículo 55 primer párrafo de la Ley de adquisiciones, arrendamientos, administración y enajenación de bienes muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 186 fracción XXXIV y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 274 fracción I y III, 276 fracción IX, 277 fracción VI, 299 y 302 fracción VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, Funciones 3 y 13 del Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública, Funciones 8 y 10 del Jefe del Departamento de Adquisiciones de acuerdo al Manual Específico de Organización de la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública.

Responsables:
Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública, Subdirector de Recursos Financieros, Jefe del Departamento de Adquisiciones.

Elaboró

MTRA. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN

Autorizó

LIC. RAFAEL AMBROSIO CABALLERO VERDEJO
CONTRALOR GENERAL



FCGE
Fiscalía General
del Estado

CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:		No. 2.5/3.0/2019, "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2019"	
No. De Oficio de Notificación	FGE/CG/0455/2019	Fecha de notificación de las Observaciones:	20 de Noviembre de 2019
No. y tipo de observación:	2.5/3.0/OBS 22 R	Monto Auditable:	\$ 0.00
Título de la Observación:	Falta de registro contable de combustible.	Monto Observado:	\$ 3,017,347.58

Observación:
Derivado del análisis a la información financiera correspondiente al consumo de combustible en el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2019, se observa una diferencia entre el registro contable según balanza de comprobación y los reportes entregados por el Área de Combustible que depende de la Dirección General de Administración, por un importe de \$3,017,347.58, la cual se desglosa a continuación:

Mes	Importe S/Balanza	Importe S/Control de Combustible	Diferencia
Enero	\$ 29,200.06	\$ 2,682,500.00	\$ -2,653,299.94
Febrero	199,347.54	2,252,700.00	-2,053,352.46
Marzo	71,804.30	837,600.00	-765,795.70
Abril	4,802,469.09		4,802,469.09
Mayo	1,224,231.39	2,130,169.99	-905,938.60
Junio	429,412.61	1,870,842.58	-1,441,429.97
TOTAL	\$ 6,756,464.99	\$ 9,773,812.57	\$ -3,017,347.58

Causa:
Incumplimiento a lo estipulado con la normatividad vigente, referente al uso administración y control de los vales de combustible en la Fiscalía General del Estado; y a los Lineamientos para la Asignación, Control y comprobación del suministro del Combustible de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Efecto:
Falta de control, certeza y transparencia en la aplicación y comprobación de los vales o tarjetas de combustible otorgados para el desempeño de las labores de las diversas áreas de la Fiscalía.

Acciones para solventar
Acción Correctiva: Se deberán conciliar entre las áreas responsables a fin de aclarar las diferencias determinadas.
Acción Preventiva: Apegarse a la normatividad respectiva para el control del combustible.
Fecha compromiso de solventación: 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción.

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá

Elaboró

MTRA. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN

Autoriza

LIC. RAFAEL AMBROSIO CABALLERO VENDIDO
CONTRALOR GENERAL



FGFE
Fiscalía General
del Estado

CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:		N° 2.5/3.0/2019, " Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2019"			
No De Oficio de Notificación	FGE/CG/0455/2019	Fecha de notificación de las Observaciones:	20 de Noviembre de 2019		
No. Y tipo de observación:	2.5/3.0/OBS 22 R	Monto Auditable:	\$ 0.00	Monto Auditado:	\$ 9,773,812.57
Título de la Observación:	Falta de registro contable de combustible.		Monto Observado:	\$ 3,017,347.58	
Fundamento Legal:	<p>a) Artículo 7, Facción VI de la Ley General de Responsabilidad Administrativa. b) Artículo 270 fracciones VII, 298 fracción IX, 303 fracción XII Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave c) Código Financiero para el Estado de Veracruz</p> <p>Responsable: Official Mayor, Subdirector de Recursos Financieros, Jefe del Departamento de Contabilidad, Encargado del Control de combustible.</p>		<p>estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.</p>		

Elaboró

MTRA. MARIA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN

Autorizó

LIC. RAFAEL AMBROSIO CABALLERO VERDEJO
CONTRALOR GENERAL



FGIE
Fiscalía General
del Estado

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
CEDULA DE OBSERVACIÓN**

Número y Descripción de la Auditoría:		N° 2.5/3.0/2019," Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2019"	
No De Oficio de Notificación	FGE/CG/0455/2019	Fecha de notificación de las Observaciones:	20 de Noviembre de 2019
No. y tipo de observación:	2.5/3.0/OBS 23 R	Monto Auditable:	\$ 0.00
Título de la Observación:	Falta de control interno en la asignación de combustible.	Monto Auditorado:	\$ 0.00
		Monto Observador:	\$ 0.00

Observación:
Derivado de la revisión al control interno para el uso, custodia y manejo del combustible para uso de las actividades de la Fiscalía, se contrató con los siguientes proveedores:

Número contrato	Fecha	Proveedor	Importe
AD 01/19	18/ enero/19	EDENRED S.A. de C.V	\$ 4,000,000.00
AD 006/19	1/abril/19	Sodexo Motivation Soluciones México, S.A. de C.V.	\$ 20,239,000.00

Para la revisión se determinó una muestra que corresponde a los meses de enero, marzo, abril, y junio de lo que se observa lo siguiente:

- Deficiente control en el manejo de los vales, toda vez que durante la comprobación de los folios de entrega de combustible se pudo detectar que se tenían vales del ejercicio anterior y los adquiridos en el mes de enero, y se entregaban de ambos folios, debiendo, para un mayor control terminar los folios del ejercicio anterior y proceder a entregar los adquiridos al inicio de este ejercicio; ya que hasta el mes de marzo se entregaban de ambas adquisiciones.

- En el mes de abril ya no se contaba con vales, y se llevó a cabo el proceso de adjudicación a través de tarjetas electrónicas, sin embargo de acuerdo con lo manifestado por el Área responsable del combustible, el mes de abril fue abastecido a las áreas mediante efectivo, y dicha Área no tuvo controles establecidos en ese mes, toda vez que el efectivo fue otorgado por la Subdirección de Recursos Financieros, a través de su Departamento de Caja, situación que demuestra la falta de coordinación entre las áreas, ya que la responsable del control y asignación del combustible es el Área específica de Combustible dependiente de la Dirección General de Administración.

- De la revisión a la documentación comprobatoria de los folios, se señala que existen

Acciones para solventar

Acción Correctiva: Presentar la documentación, comprobatoria y justificativa o bien la motivación y justificación de su omisión.

Se deberán conciliar entre las áreas responsables a fin de aclarar las diferencias determinadas.

Acción Preventiva: Apegarse a la normatividad respectiva para el control del combustible.

Fecha compromiso de solventación: 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción.

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.

Elaboró

MTRA. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN

Autorizo

LIC. RAFAEL AMBROSIO CABALLERO VERDEJO
CONTRALOR GENERAL



FGE
Fiscalía General
del Estado

CONTROLORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:		Nº 2.5/3.0/2019, "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2019"			
No De Oficio de Notificación	FGE/CG/0455/2019	Fecha de notificación de las Observaciones:		20 de Noviembre de 2019	
No. y tipo de observación:	2.5/3.0/OBS 23 R	Monto Auditable:		Monto Auditado:	\$ 0.00
Título de la Observación:	Falta de control interno en la asignación de combustible.		Monto Observado:		\$ 0.00
<p>Observación: comprobaciones de folios en copias simples, situación que incumple con lo establecido en la norma correspondiente, que señala que la documentación soporte debe estar resguardada en original por la Unidad Administrativa, adicionalmente existen folios que no se encuentran legibles, por lo que no se tiene la certeza de lo que se manifiesta en los reportes.</p> <p>Causa: Incumplimiento a lo estipulado con la normatividad vigente, referente al uso administración y control de los vales de combustible en la Fiscalía General del Estado; y a los Lineamientos para la Asignación, Control y comprobación del suministro del Combustible de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>Efecto: No se tiene certeza de la veracidad de la comprobación del combustible asignado a las distintas áreas de la Fiscalía o a su Personal, del mismo modo existe un deficiente control sobre la asignación y comprobación del combustible, toda vez que no se tomaron las medidas precautorias para llevar un expediente debidamente integrado.</p> <p>Fundamento Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Art. 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Art. 270 fracciones VII y LXII; Art. 274 fracción XIII y Art. 276 fracción del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado. • Apartado 1.6 de los Lineamientos para la Asignación, Control y Comprobación del Suministro de Combustibles • Artículo 7, Fracción VI de la Ley General de Responsabilidad Administrativa. • Código Financiero para el Estado de Veracruz <p>Responsable: Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Financieros, Jefe del Departamento de Contabilidad y Encargado del Control de Combustible.</p>					

Elaboró

Autorizó

MTTA. MARÍA RAQUEL VIVEROS CORDERA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN

LIC. RAFAEL AMBROSIO CABALLERO VERDEJO
CONTROLADOR GENERAL



FGE
Fiscalía General
del Estado

CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:		Nº 2.5/3.0/2019, " Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2019."			
No De Oficio de Notificación	FGE/CG/0455/2019	Fecha de notificación de las Observaciones:		20 de Noviembre de 2019	
No. y tipo de observación:	2.5/3.0/OBS 24 R	Monto Auditable:	\$ 0.00	Monto Auditado:	\$ 0.00
Título de la Observación:	Falta de control en las comprobaciones de combustible.				

<p>Observación: De la documentación presentada como soporte del consumo de combustible en los meses de enero a junio de 2019, se observa lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> En algunos casos la documentación presentada (Ticket de comprobación), no son legibles ya que se tienen comprobantes total o parcialmente ilegibles con la información borrada. Se presentaron 65 folios por un monto de \$805,166.37 que se tienen solo en copia fotostática simple, situación que incumple con lo señalado en la norma correspondiente. Se presentaron 86 folios por un monto de \$317,149.67, de los cuales no se presentó la documentación soporte. Falta de control en la información presentada por el Área de Control de Combustible, toda vez que no se proporcionaron 88 folios por concepto de dotación. En algunos casos no presentan firma del responsable ni placa del vehículo que se utilizó, por lo que se incumple el numeral 1.6 párrafo 4 de los Lineamientos para la Asignación, Control y Comprobación del Suministro de Combustible de la Fiscalía General del Estado, que señala que los comprobantes deben estar firmados y deberá escribir el número de placa del vehículo utilizado. En algunos folios se observa que las solicitudes de combustible para viáticos, no se encuentran debidamente firmadas por el personal responsable, por lo que carece de validez. En el mes de junio se observa que el folio 447 fue duplicado en la comprobación en dos Áreas que son la CFAC (señala por el área de control de combustible) y la Dirección de 	<p>Acciones para solventar</p> <p>Acción Correctiva: Presentar las justificaciones correspondientes para cada una de las observaciones determinadas.</p> <p>Acción Preventiva: Integrar de manera correcta las comprobaciones de las cargas de combustible de las diversas áreas de la Fiscalía, absteniéndose de recibir tickets ilegibles y sin los datos de identificación del operador y del vehículo.</p> <p>Fecha compromiso de solventación: 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción.</p>
<p>La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.</p>	

Elaboró

MTRA. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN

Autorizó

LIC. RAFAEL AMBROSIO CABALLERO VERDEJO
CONTRALOR GENERAL



CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:		No 2.5/3.0/2019, " Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2019"	
No De Oficio de Notificación	FGE/CG/0455/2019	Fecha de notificación de las Observaciones:	20 de Noviembre de 2019
No. y tipo de observación:	2.5/3.0/OBS 24 R	Monto Auditable:	\$ 0.00
título de la Observación:	Falta de control en las comprobaciones de combustible.		Monto Auditado:
			Monto Observado:
			\$ 0.00

la Policía Ministerial de Xalapa, por un monto de \$2,799.70.

- Así mismo se observa, que en los folios 5060 y 5061 se reportan dos comisiones el día 8 de marzo, a la Ciudad de Veracruz, con el mismo vehículo [REDACTED] placas [REDACTED] por un monto de \$800.00 y \$800.00.
- En el folio 4960 de fecha 1 de marzo de 2019 comprobado por la Policía Ministerial de Córdoba, se observa que la camioneta [REDACTED] con placa [REDACTED] cargo tres veces combustible, en un tiempo de 8 minutos, como se señala a continuación:

Horario	Monto
20:27	400.00
20:30	300.00
20:35	300.00
Total	1,000.00

Causa:
Incumplimiento a lo estipulado con la normatividad vigente, referente a la administración de recursos financieros y materiales y a los Lineamientos para la Asignación, Control y comprobación del suministro del Combustible de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Efecto:
Falta de certeza y transparencia en la aplicación y comprobación de los vales de combustible otorgados para el desempeño de las labores de la Fiscalía.

Fundamento Legal:

- Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Elaboró

[Handwritten Signature]

MTRA. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN

Autorizó

[Handwritten Signature]

LIC. RAFAEL AMBROSIO CABALLERO VERDEJO
CONTRALOR GENERAL



FGCE
Fiscalía General
del Estado

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
CEDULA DE OBSERVACION**

Número y Descripción de la Auditoría:		Nº 2.5/3.0/2019 " Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2019."			
Nº De Oficio de Notificación	FGE/CG/0455/2019	Fecha de notificación de las Observaciones:		20 de Noviembre de 2019	
No. y tipo de observación:	2.5/3.0/OBS 24 R	Monto Auditable:	\$ 0.00	Monto Auditado:	\$ 0.00
Título de la Observación:	Falta de control en las comprobaciones de combustible.				
<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 270 fracción VII, Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. • Artículo 186, fracción XVIII del Código Financiero para el Estado de Veracruz. • Numeral 1.6, Cuarto Párrafo de los Lineamientos para la Asignación, Control y Comprobación del Suministro de Combustible de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 					
Responsable: Oficial Mayor, Encargado del Área de Control de Combustible.					

Elaboró

MTRA. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN

Autorizó

LIC. RAFAEL AMBROSIO CABALLERO VERDIERO
CONTRALOR GENERAL



FGE
Fiscalía General
del Estado

Contraloría General de la Fiscalía

L.E. Rafael García Vizcaíno

Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración

31-Diciembre-2019

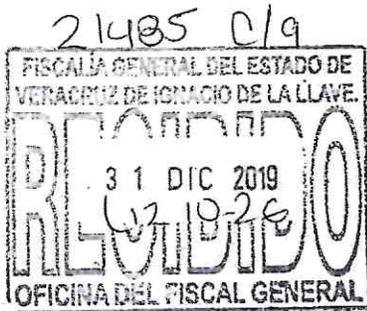
No. Oficio: FGE/CG/0992/2019

Presente.

Con fundamento a lo dispuesto en los artículos 108 fracción II incisos d) y q) de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 396, 397 fracción IV, 398 fracciones IV y XVI, 399 y 404 fracciones IV, V y VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y con motivo de la Auditoría N° 2.5/3.0/2019 denominada "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2019", y notificada la ampliación al mes de octubre de 2019, mediante oficio No. FGE/CG/0779/2019 de fecha 19 de Noviembre presente año, me permito adjuntar al presente los resultados:

- Cédulas originales de las observaciones y recomendación, para su atención.

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.



Atentamente

Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo
Contralor General de la Fiscalía





CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:		No 2.5/3.0/2019, " Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2019"	
No De Oficio de Notificación	FGE/CG/0779/2019	Fecha de notificación de las Observaciones:	
No. y Tipo de observación:	2.5/3.0/OBS 025 R	Monto Auditable:	Monto Observado:
		\$ 0.00	\$ 4,361,694.07
Título de la Observación:	Fondo Revolvente		

<p>Observación: Derivado de la revisión al manejo y registro del Fondo Revolvente de la Fiscalía, se determinó que este a la fecha de revisión tiene un saldo por \$ 4,361,694.07, saldo que tiene una antigüedad mayor a la estipulada en el Manual para la operación de Fondos Revolventes y Sujetos a Comprobar, por lo que es necesario la implementación de medidas de control interno para su recuperación.</p> <p>Causa: Incumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Manual para la operación de Fondos Revolventes y Sujetos a Comprobar.</p> <p>Efecto: La contabilidad no refleja cifras reales, transparentes y oportunas del Organismo.</p> <p>Fundamento Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Art. 16, 19, 22 Y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. • Art. 270 fracción VII, 298 fracción IX, Art. 302 fracción VII y Art. 303 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado. • Manual para la operación de Fondos Revolventes y Sujetos a Comprobar <p>Responsables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficial Mayor, Subdirectora de Recursos Financieros, Jefa del Departamento de Caja y Jefe del Departamento de Contabilidad. 	<p>Acciones para solventar</p> <p>Acción correctiva: Presentar las acciones que se tengan a la fecha para la recuperación de Fondos Revolventes.</p> <p>Acción Preventiva: Apegarse a la normatividad respectiva en la materia.</p> <p>Fecha compromiso de solventación: 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción.</p> <p>La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.</p>
--	---

MTRA. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDENA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN

LIC. RAFAEL AMBROSIO GONZALEZ VERDEJO
CONTRALOR GENERAL



CGE
Fiscalía General
del Estado

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

Número y Descripción de la Auditoría:		Nº 2.5/3.0/2019, "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2019"			
Nº De Oficio de Notificación		FGE/CG/0779/2019		Fecha de notificación de las Observaciones:	
No. y tipo de observación:		Monto Auditable:		Monto Auditado:	
2.5/3.0/OBS 026 R		\$ 0.00		\$ 0.00	
Título de la Observación:		Fianza del personal responsable del manejo de los recursos.			

<p>Observación: Derivado de la revisión al manejo de los Recursos de la Fiscalía, se determinó que de las modificaciones que se realizaron a la Fianza de Fidelidad Número [REDACTED] en fecha 05 de septiembre del presente año, no se tuvo evidencia del alta en la fianza de la Jefa del Departamento de Caja, la Ing. Alma Rosa Soto Romero, toda vez que es responsable del manejo de los recursos financieros por los fondos revolventes y sujetos a comprobar asignados al Área.</p> <p>Causa: Incumplimiento a lo establecido en el Código Financiero del Estado de Veracruz que establece que todo el personal que maneje recursos financieros, humanos y materiales debe estar afianzado.</p> <p>Efecto: Riesgo en la administración de los Recursos Financieros.</p> <p>Fundamento Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Art. 178 del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. • Art. 270 Fracciones VII y LVIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado. • Manual para la operación de Fondos Revolventes y Sujetos a Comprobar. <p>Responsables: Oficial Mayor, Subdirectora de Recursos Financieros y Jefa del Departamento de Caja</p>	<p>Acciones para solventar</p> <p>Acción correctiva: Presentar las justificaciones correspondientes.</p> <p>Acción Preventiva: Apegarse a la normatividad respectiva en la materia.</p> <p>Fecha compromiso de solventación: 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción.</p> <p>La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.</p>
---	---

MTRA. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN

LIC. RAFAEL AMBROSIO CABALLERO VERDEJO
CONTRALOR GENERAL



Fiscalía General del Estado

CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Nº 2.5/3.0/2019, "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2019"

Número y Descripción de la Auditoría:	Nº 2.5/3.0/2019, "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2019"		Fecha de notificación de las Observaciones:	31 de Diciembre de 2019	
No. y tipo de Notificación de Observación:	2.5/3.0/OBS 27 R	Monto Auditable:			
Título de la Observación:	Resultado de Ejercicios Anteriores		Monto Auditado:	\$ 0.00	
			Monto Observado:	0.00	

Acciones para solventar

Acción correctiva: Presentar la motivación y justificación correspondiente de los registros realizados.

Acción preventiva: Aplicar y respetar la normatividad vigente en la materia.

Fecha compromiso de solventación: 10 días hábiles contados a partir del informe de resultados.

Observación: Derivado de la revisión a la cuenta [REDACTED] "Resultado de Ejercicios Anteriores" se identificaron movimientos en la cuenta [REDACTED] "Resultados de Ejercicios Anteriores" por diversos conceptos, registros que se considerarían impropiedades, toda vez que el saldo de es esta cuenta debe reflejar los resultados de ejercicios anteriores.

Cuenta contable	Concepto	Saldo a Diciembre 2018	Saldo a Junio 2019	Saldo a Octubre 2019
[REDACTED]	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	434,974,608.55	807,757,949.59	721,861,393.31

Causa: Recurrencia de registros presuntamente impropiedades, toda vez que la motivación y justificación para realizar los registros en la cuenta mencionada, carece de sustento y razonabilidad.

Efecto: Falta de razonabilidad en los resultados del ejercicio reportados en la cuenta pública por el Organismo.

Fundamento Legal:

- Artículos 2 y 19 fracciones I, II y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Artículos 262 y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Numeral 3.2 del capítulo IV del Instructivo para el manejo de Cuentas emitido de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Art. 270 fracción VII, 298 fracción IX y Art. 303 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

Responsables: Oficial Mayor, Subdirectora de Recursos Financieros y Jefe del Departamento de Contabilidad.

MTRA. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN

LIC. RAFAEL AMBRÓSIO CABALLERO VERDEO
CONTRALOR GENERAL



CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
CÉDULA DE CUSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:		N° 2.5/3.0/2019," Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2019"		Fecha de notificación de las Observaciones:		31 de Diciembre de 2019	
N° De Oficio de Notificación		FGE/CG/0779/2019		Observaciones:		N/A	
No. y tipo de observación:		2.5/3.0/OBS 28 R		Monto Auditable:		N/A	
Título de la Observación:		Falta de control en el manejo, registro y custodia de los bienes muebles propiedad de la FGE.					
Observación:				Monto Auditado:		N/A	
				Monto Observado:		N/A	

Observación:

De la inspección física realizada a una muestra del Inventario de bienes muebles propiedad de la Fiscalía General del Estado en específico de la Fiscalía Coordinadora Especializada en Investigación de Delitos contra la Familia, Mujeres Niñas y Niños y de Trata de Personas y Delegación Regional de la Policía Ministerial Xalapa, el cual fue proporcionado por el Departamento de Almacén y Control de Inventarios con corte al 31 de agosto de 2019, se encontraron las siguientes inconsistencias mismas que se detallan a continuación:

a) Bienes Inventariados no localizados

Bienes No Localizados	247	\$3,913,527.19
-----------------------	-----	----------------

b) Bienes localizados físicamente que no corresponden al área de adscripción según inventario.

Bienes Localizados en adscripción distinta	14	\$44,128.78
--	----	-------------

c) Bienes localizados físicamente no reportados en el inventario.

Bienes localizados físicamente no reportados en el inventariados	88	
--	----	--

d) Así mismo se observa que los resguardos no se encuentran debidamente actualizados y no coinciden con el inventario proporcionado por el Departamento de Almacén y Control de Inventarios.

Acciones para solventar

Acción Correctiva: Se deberán presentar la evidencia que justifique y/o aclarar el faltante de los bienes muebles observados.

Acción Preventiva: Implementar las medidas de control que marca la normativa en la materia, para evitar la recurrencia en este tipo de acciones.

Fecha compromiso de solventación: 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción.

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.

Elaboró

MTRA. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN

Autorizó

LIC. RAFAEL AMBROSIO CABALLEÑO VERDEJO
CONTRALOR GENERAL



Número y Descripción de la Auditoría:		Nº 2.5/3.0/2019, " Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2019"			
Nº De Oficio de Notificación		FGE/CG/0779/2019		Fecha de notificación de las Observaciones:	
No. y tipo de observación:		2.5/3.0/OBS 28 R		Monto Auditable:	
Título de la Observación:		Falta de control en el manejo, registro y custodia de los bienes muebles propiedad de la FGE.		Monto Auditado:	
				Monto Observado:	
				31 de Diciembre de 2019	
				N/A	
				N/A	

Causa:
Falta de control en el manejo y custodia de los bienes muebles propiedad de la FGE.

Efecto:
Probable perjuicio a la hacienda pública y falta de certeza y transparencia en el proceso de control, registro y actualización de inventarios.

Fundamento Legal:

- Artículos 86, 87 fracción VI y 93 de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos, Administración Y Enajenación De Bienes Muebles Del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 6, segundo párrafo, 186 fracciones III, XXXIV, XXXV y XII del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 270 fracciones VII, XI, XXVI y XLIX, 273 fracción VIII, 274 fracciones VI, VII, IX; 280 fracciones I y V; 307 y 308 fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Responsables:
Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública, Jefe del Departamento de Almacén y Control de Inventarios, Enlace Administrativo de la Fiscalía Coordinadora Especializada y Enlace Administrativo de la Dirección General de la Policía Ministerial.

Elaboró

MTRA. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN

Autorizó

LIC. RAFAEL AMBROSIO CABALLERO VERDEDO
CONTRALOR GENERAL

CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:		No 2.5/3.0/2019, " Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2019"		Fecha de notificación de las Observaciones:		31 de Diciembre de 2019	
No De Oficio de Notificación		FGE/CG/0779/2019		Monto Auditable:		\$ 0.00	
No. y tipo de observación:		2.5/3.0/OBS 029 R		Monto Auditado:		\$ 7,367,473.29	
Título de la Observación:		Faltante de información documental en los expedientes de Adjudicación.					

Observación: Derivado de la revisión efectuada a los expedientes de adjudicación del periodo Julio-octubre de 2019, se detectó que algunos expedientes carecen de la siguiente información documental:

Adjudicación directa	Descripción	Monto	Reporte fotográfico que justifique los trabajos	Orden de pago sin firma de autorización y Vo.Bo.	No anexan los resguardos debidamente firmados
AD-013/2019	Adquisición de sustancias químicas (Ácido nítrico ultra puro y ácido clorhídrico ultra puro)	\$1,032,421.57		X	
AD-020/2019	Adquisición de kits regeneradores de huellas dactilares "Vestigia Regent"	\$2,320,000.00		X	X
AD-024/2019	Contratación del servicio de mantenimiento del sistema de enfriamiento del edificio central de la Fiscalía General del Estado.	\$4,015,051.72	X		

Causa: Falta de supervisión y control en los procesos de integración de los expedientes de adjudicación por parte del Departamento de Adquisiciones.

Efecto: Expedientes incompletos de contratación de servicios y bienes muebles adquiridos por la Fiscalía General del Estado.

Fundamento Legal:

- Artículo 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 241 y 270 fracciones VII y I, 273 fracción VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y Función No. 13 a cargo del Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública, de acuerdo al Manual Específico de Organización de la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública.

Acciones para solventar

Acción correctiva: Presentar la documentación faltante debidamente requisitada.

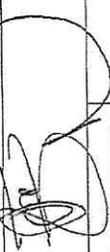
Acción Preventiva: Realizar verificaciones periódicas a los expedientes de adjudicación con la finalidad de mantenerlos actualizados y verificar que cumplan con los requisitos establecidos.

Fecha compromiso de solventación: 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción.

La documentación que se presenta ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.



MTRA. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN



LIC. RAFAEL AMBROSIO CABALLERO VERDEJO
CONTRALOR GENERAL



CONTRALORÍA GENERAL
Fiscalía General
del Estado

CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
CÉDULA DE OBSERVACION

Número y Descripción de la Auditoría:		Nº 2.5/3.0/2019, " Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2019"		31 de Diciembre de 2019	
Nº De Oficio de Notificación		FGE/CG/0779/2019		Fecha de notificación de las Observaciones:	
No. y tipo de observación:		Monto Auditable:		Monto Auditado:	
2.5/3.0/OBS 029 R				\$ 0.00	
Título de la Observación:		Faltante de información documental en los expedientes de Adjudicación.		Monto Observado:	
				\$ 7,367,473.29	

Responsables: Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública y Jefe del Departamento de Adquisiciones.

--	--

MTRA. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN

LIC. RAFAEL AMERÓSIO CABALLERO VERDEJO
CONTRALOR GENERAL



CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:		Nº 2.5/3.0/2019, " Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2019"		Fecha de notificación de las Observaciones:		31 de Diciembre de 2019	
Nº De Oficio de Notificación		FGE/CG/0779/2019		Monto Auditado:		\$ 1,252,800.00	
No. y tipo de observación:		2.5/3.0/OBS 30 R		Monto Observado:		\$ 452,800.00	
Título de la Observación:		Incumplimiento en la contratación de los servicios profesionales.					

Observación:
Derivado de la revisión efectuada a la adjudicación directa 008/2019, asignada al prestador de servicios "México Global Alliance Gutiérrez de Velasco y Asociados, S.C.", correspondiente a la contratación de servicios profesionales para la realización de los Dictámenes del 3% a la nómina y del entero de cuotas obreros-patronales al IMSS, por el ejercicio fiscal 2018, fueron detectadas las siguientes irregularidades:

- a) Se incumplió con lo establecido en el artículo 9 de la Ley número 11 de Austeridad para el Estado de Veracruz, la cual establece lo siguiente. "En tanto no se autoricen nuevos programas o se amplíen las metas de los existentes, los gastos por servicios de ... honorarios ... no podrán exceder de los montos erogados en el ejercicio presupuestal inmediato anterior, una vez considerados los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación", lo cual ocurrió tal como se muestra a continuación:

Ejercicio	Descripción	Monto Contratado
2018	Contratación de servicios profesionales	\$ 800,000.00
2019	Contratación de servicios profesionales	\$1,252,800.00
Diferencia.		\$ 452,800.00

- b) El monto contratado en 2019, representó un incremento del 56.6% contra lo ejercido el año anterior.

- b) No existe evidencia que los trabajos hayan sido entregados a la Fiscalía, por lo que se incumple la cláusula sexta del contrato AD 08/19, en la cual la empresa "México Global Alliance Gutiérrez de Velasco y Asociados, S.C.", se compromete a prestar sus servicios del 29 de abril al 31 de julio de 2019, para la emisión del "Dictamen Fiscal del Impuesto sobre Erogaciones y Remuneraciones al Trabajo Personal (3% a la nómina)" de la misma forma del 29 de abril al 30 de septiembre, para la emisión del

Acciones para solventar

- Acción correctiva:** Presentar las justificaciones correspondientes.
Acción Preventiva: Implementar acciones para vigilar que se cumpla con lo establecido en la norma correspondiente.
Fecha compromiso de solventación: 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción.

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.

Elaboró

MTRA. MARÍA RAQUEL VIVEROS GARDEÑA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN

LIC. RAFAEL AMBRÓSIO CABALLERO VERDEJO
CONTRALOR GENERAL



CONTROLORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:		Nº 2.5/3.0/2019, " Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2019"			
Nº De Oficio de Notificación	FGE/CG/0779/2019	Fecha de notificación de las Observaciones:		31 de Diciembre de 2019	
No. y tipo de observación:	2.5/3.0/OBS 30 R	Monto Auditable:	\$ 0.00	Monto Auditado:	\$ 1,252,800.00
Título de la Observación:	Incumplimiento en la contratación de los servicios profesionales.				
"Dictamen Fiscal con las observaciones y sugerencias sobre el cálculo y entero de cuotas obrero-patronales establecidas en la Ley del Seguro Social y sus reglamentos.					
Causa: La Fiscalía no cumplió con la obligación de verificar los montos ejercidos por este concepto en el ejercicio anterior, con la finalidad de cumplir con lo establecido en la Ley número 11 de Austeridad para el Estado de Veracruz, así mismo no realizó la verificación y cumplimiento total del contrato AD 08/19.					
Efecto: Realizar contrataciones que exceden lo erogado en el ejercicio inmediato anterior, no representa un ahorro en el ejercicio del recurso ni de las mejores condiciones económicas para la Fiscalía.					
Fundamento Legal: <ul style="list-style-type: none"> Artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 9 de la Ley número 11 de Austeridad para el Estado de Veracruz. 					
Responsables: Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública, Jefe del Departamento de Adquisiciones.					

Elaboró

MTRA. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN

Autorizó

LIC. RAFAEL AMBROSIO CABALLERO VERDEO
CONTRALOR GENERAL



CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:		No 2.5/3.0/2019, " Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2019"		Fecha de notificación de las Observaciones:		31 de Diciembre de 2019	
No De Oficio de Notificación		FGE/CG/0779/2019		Monto Auditable:		\$ 0.00	
No. y tipo de observación:		2.5/3.0/OBS 31 R		Monto Observado:		\$ 0.00	
Título de la Observación:		Falta de control en el uso y manejo de combustible.					

Observación:
Derivado de la revisión al uso y manejo del combustible al mes de Septiembre del presente año, se observa que no nos fue proporcionada la información toda vez que, el Área del Control de combustible manifestó que se encuentra en proceso de integrar la documentación correspondiente al mes solicitado.

Por lo anterior, se señala la falta de control en la comprobación del combustible, ya que el mes de septiembre se debería tener integrado y comprobado en su totalidad para con ello, informar a la Subdirección de Recursos Financieros y se lleven a cabo los registros contables.

Causa:
Incumplimiento a lo estipulado con la normatividad vigente, referente al uso administración y control de los vales de combustible en la Fiscalía General el Estado; y a los Lineamientos para la Asignación, Control y comprobación del suministro del Combustible de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Efecto:
No se tiene certeza del consumo de combustible asignado a las distintas áreas de la Fiscalía o a su Personal, y no se tomaron las medidas precautorias para llevar un expediente debidamente integrado.

Fundamento Legal:

- Art. 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Art. 270 fracciones VII y LXII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.
- Apartado 1.6 de los Lineamientos para la Asignación, Control y Comprobación del Suministro de Combustibles
- Artículo 7, Fracción VI de la Ley General de Responsabilidad Administrativa.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz

Acciones para solventar

Acción Correctiva: Presentar la documentación, comprobatoria y justificativa o bien la motivación y justificación de su omisión.

Se deberán conciliar entre las áreas responsables a fin de aclarar las diferencias determinadas.

Acción Preventiva: Apegarse a la normatividad respectiva para el control del combustible.

Fecha compromiso de solventación: 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción.

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.

Elaboró

MTRA. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN

Autorizó

LIC. RAFAEL AMBROSIO CABALLERO VERDEJO
CONTRALOR GENERAL



Contraloría General del Estado

**CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
AL DE LA FISCALÍA
CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

Número y Descripción de la Auditoría:		Nº 2.5/3.0/2019, " Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2019"		Fecha de notificación de las Observaciones:		31 de Diciembre de 2019	
Nº De Oficio de Notificación	FGE/CG/0779/2019	Monto Auditable:	\$ 0.00	Monto Auditado:	\$ 0.00	Monto Observado:	\$ 0.00
No. y tipo de observación:	2.5/3.0/OBS 31 R						
Título de la Observación:	Falta de control en el uso y manejo de combustible.						
Responsable:	Oficial Mayor y Encargado del Control de Combustible.						

--	--

Elaboró


MTRA. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN

Autorizó


LIC. RAFAEL AMBROSIO CABALLERO VERDEIRO
CONTRALOR GENERAL



CGE
Fiscalía General
del Estado

**CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
AL DE LA FISCALÍA
CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

Número y Descripción de la Auditoría:		No 2.5/3.0/2019, " Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2019"		Fecha de notificación de las Observaciones:		31 de Diciembre de 2019	
No De Oficio de Notificación		FGE/CG/0779/2019		Monto Auditado:		\$ 1,008,267.44	
No. y tipo de observación:		2.5/3.0/OBS 32 R		Monto Auditable:		\$ 0.00	
Título de la Observación:		Adquisición de Refacciones con un mismo proveedor.					

<p>Observación: De la revisión a las partidas "Refacciones y Accesorios" y "Conservación y Mantenimiento de Vehículos" dentro del periodo comprendido de enero a octubre de 2019, al proveedor Juan Francisco Sadamura, le fueron adquiridas refacciones y accesorios para vehículos propiedad de la Fiscalía, por un importe de \$1,008,267.44 (Un millón ocho mil doscientos sesenta y siete pesos 44/100 M.N.), sin embargo esta Contraloría realizó verificación física del lugar reportado como su domicilio, resultando que en el lugar únicamente se encuentra el nombre de la empresa y no cuenta con instalaciones de refaccionaría, situación por la que se presume falta de veracidad de los servicios prestados a la Fiscalía.</p> <p>Adicionalmente se observa que derivado del monto de las refacciones y la frecuencia con la que se realizan las compras debió existir un programa de mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades y con ellos llevar a cabo el proceso de adjudicación donde se buscaran las mejores condiciones para el Organismo Autónomo en cuanto a precio y calidad.</p> <p>Causa: Incumplimiento en la aplicación de la normatividad vigente referente a los procesos de adjudicación, adquisición y pago por los bienes adquiridos o servicios contratados y falta de aplicación de criterio en cuanto a conseguir las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad.</p> <p>Efecto: Falta de certeza en la aplicación del procedimiento de adquisición, adjudicación y pago para la compra y/o contratación de bienes y que los productos se adquirieran más caros, ya que si no es el giro principal del proveedor sus precios tenderán a ser más altos que los del mercado.</p> <p>Fundamento Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> Art. 6, segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Art. 72 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, 	<p>Acciones para solventar</p> <p>Acción Correctiva: Se deberá manifestar el motivo por el cual se determinó adjudicar a este proveedor sin contar con instalaciones de venta de los productos.</p> <p>Acción Preventiva: Llevar a cabo la invitación a proveedores cuyo giro principal sea la venta y/o servicio que se está requiriendo y evitar intermediarios en las adquisiciones que realiza la Fiscalía, con el fin de asegurar mejores condiciones de compra.</p> <p>Fecha compromiso de solventación: 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción.</p> <p>La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.</p>
--	---

Elaboró

MTRA. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN

Autorizó

LIC. RAFAEL AMBROSIO CABALLERO VERDEJO
CONTRALOR GENERAL



CGE
Fiscalía General
del Estado

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

Número y Descripción de la Auditoría:		N° 2.5/3.0/2019 " Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2019"		Fecha de notificación de las Observaciones:		31 de Diciembre de 2019	
N° De Oficio de Notificación		FGE/CG/0779/2019		Monto Auditado:		\$ 1,008,267.44	
No. y tipo de observación:		2.5/3.0/OBS 32 R		Monto Observado:		\$ 1,008,267.44	
Título de la Observación:		Adquisición de Refacciones con un mismo proveedor.					
<p>Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Art. 7 fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidad Administrativa y 270 fracción VIII, 273 fracción VIII, 274 fracción III y 276 fracción VI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p>							
<p>Responsables: Oficial Mayor, Secretario Ejecutivo de la DGA, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, Jefe del Departamento de Adquisiciones.</p>							

Elaboró

MTRA. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN

Autorizó

LC. RAFAEL AMBROSIO CABALLERO VERDEJO
CONTRALOR GENERAL



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
Fiscalía General del Estado

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
AL DE LA FISCALÍA
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría: N° 2.5/3.0/2019, "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2019"

N° De Oficio de Notificación		FGE/CG/0779/2019		Fecha de notificación de las Observaciones:		31 de Diciembre de 2019	
No. y tipo de observación:		2.5/3.0/OBS 33 R		Monto Auditable:		\$ 0.00	
Título de la Observación:		Gasto que no corresponde a la partida reportada.		Monto Auditado:		\$ 0.00	
				Monto Observado:		\$ 496,263.65	

Observación: De la revisión a la cuenta [REDACTED] "Congresos y Convenciones", en el periodo de enero a junio se observa que un importe de \$496,263.65 (Cuatrocientos noventa y seis mil doscientos sesenta y tres pesos 65/100 M.N.), no corresponde a esta cuenta contable, toda vez que corresponden a gastos por concepto de alimentos, hospedaje y alquiler de carpas.

Causa: Incumplimiento al Clasificador por objeto del gasto de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice: "Las asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrata con personas físicas y morales para la celebración de congresos, convenciones, seminarios, simposios y cualquier otro tipo foro de análogo o de características similares que se organice en cumplimiento de lo previsto en los programas de la Fiscalía General del Estado.

Efecto: No se presenta en la contabilidad la situación real del Organismo.

Fundamento Legal: Clasificador por objeto del gasto de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Art. 270 fracción VII, 256 fracción IX y Art. 261 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

Responsables: Oficial Mayor, Subdirectora de Recursos Financieros y Jefe del Departamento de Caja.

Acciones para solventar
Acción correctiva: Presentar las justificaciones correspondientes.

Acción Preventiva: Implementar acciones para vigilar que se cumpla con lo establecido en la norma correspondiente.

Fecha compromiso de solventación: 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción.

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.

Elaboró

MTRA. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN

LIC. RAFAEL AMBROSIO CABALLERO VERDEJO
CONTRALOR GENERAL

Autorizó



Fiscalía General del Estado

CONTRALORÍA GEI AL DE LA FISCALÍA
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:		Nº 2.5/3.0/2019, " Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2019 "		Fecha de notificación de las Observaciones:		31 de Diciembre de 2019	
Nº De Oficio de Notificación		FGE/CG/0779/2019		Monto Auditado:		\$0.00	
No. y tipo de observación:		2.5/3.0/OBS 034 R		Monto Observado:		\$3,778,275.49	
Título de la Observación:		No existe evidencia documental y/o reporte fotográfico de la prestación del servicio o de la entrada del bien.					

Observación:
Derivado de la revisión efectuada a los expedientes de pago directo y comprobación de sujetos, se detectó que fueron realizados egresos por la prestación de servicios o adquisición de bienes de los cuales no se tiene la certeza de los mismos ya que no se cuenta con el reporte fotográfico y/o entrada de almacén correspondiente, los cuales se detallan a continuación:

Órdenes de pago sin firmas:

Firmas faltantes	Folio
Faltan las firmas de autorización, Vo.Bo. Y Autorización.	1788, 1789, 1790, 1793, 1794, 1795, 1796, 1797, 1798, 1799, 1800, 1801, 1802, 1803, 1804, 1805, 1807, 1808, 1810, 1811 y 1812
Faltan las firmas de Vo.Bo. y autorización.	1977, 1978, 1980, 1981, 1982 y 1983

Falta de soporte que justifique los servicios:

Proveedor	Concepto	Folio	Monto
Avilés Cabrera Aldee	Consumo de alimentos para personal de ayudantía	615, 619, 624, 636, 667, 818, 819, 820, 821, 842, 869, 885, 1016, 1017, 1025, 1026, 1055, 1242, 1265 y 1346.	\$166,999.40
Hernández Romero Rosa	Consumo de alimentos para el personal	1786, 1814 y 1978	100,079.00
Proyectos Construvex S de RL de CV	Suministro e instalac. De tubería para el CIJ Poza Rica y mantto al edificio del CIJ Centro Veracruz	631 Y 644	118,330.00
Bernal Martínez Blanca Esthela	Mantto de instalac. Eléctrica para la U.I. Jesús Carranza, mantto. Del	632, 642 y 1018	149,550.00

Acciones para solventar

Acción correctiva: Presentar la documentación faltante debidamente requisitada.

Acción Preventiva: Previo al trámite de pago de las facturas, deberá solicitarse a los proveedores que adjunten adicional a la entrada de almacén o al documento de conformidad que ampare el servicio prestado, el reporte fotográfico correspondiente con la finalidad de cumplir con los requisitos de comprobación.

Fecha compromiso de solventación: 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción.

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.

Elaboró
[Firma]
MTRA. MARÍA RAQUEL VIVEROS CÁRDENA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN

Autorizó
[Firma]
LIC. RAFAEL AMBROSIO CABALLERO VERDEJO
CONTRALOR GENERAL



Fiscalía General del Estado

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

Número y Descripción de la Auditoría:		No 2.5/3.0/2019, " Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2019"	
No. De Oficio de Notificación	FGE/CG/0779/2019	Fecha de notificación de las Observaciones:	31 de Diciembre de 2019
No. Y tipo de observación:	2.5/3.0/OBS 034 R	Monto Auditable:	\$ 478,120,403.19
Título de la Observación:	No existe evidencia documental y/o reporte fotográfico de la prestación del servicio o de la entrada del bien.		Monto Auditado: \$0.00
		Monto Observado:	\$3,778,275.49

Proveedor	Concepto	Folio	Monto
Solis Arenas Alejandro Gustavo	Protector contra descargas y kit	815	\$21,757.09

Proveedor	Concepto	Folio	Monto
Comercializadora, distrib. y mantto COGA, S.A.	Entarimado y mampara para evento del 21/03/2019	635	9,468.00
Recepcionistas, SA de CV	Flete por mudanza de la U.E.C.S. al nuevo edificio	646	42,344.64
Gis aluminio, SA de CV	Cambio de vidrio en la Fiscalía Regional	664	3,900.00
Ramos Correa Julio	Reparación de destilador para el Centro de Evaluación	900	33,350.00
Construmaquinas del Golfo S.A. de C.V.	Mantenimiento vehicular	653, 654, 655, 668, 860, 861, 862 y 863	17,405.29
Landa Galicia Olga Patricia	Mantenimiento vehicular	656 y 847	60,500.00
Triana Cazarin Luis Enrique	Mantenimiento vehicular	1031, 1569 y 1569	174,950.20
Aguilar Sánchez Gildardo	Mantenimiento vehicular	1568	9,082.80
Ruiz Ortiz Darane	Mantenimiento vehicular	1765	10,359.17
Industrias Sandoval, SA de CV	Renta de servicio de fotocopiado (lectura de los equipos y firma de conformidad del área usuaria)	1337, 1488, 1783	2,687,314.88
Eugenio Cuevas Castillo	Asesoría y soporte SUAFOP	1254 y 1255	29,256.00
Casa de la Comunicación, SA de CV	Servicio de programación Radio Portábil	1300	4,479.64

No se tiene evidencia de las entradas al almacén

MTRA. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDENA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN

Elaboró
[Firma]

LIC. RAFAEL AMBROSIO CABALLERO VERDEIRO
CONTRALOR GENERAL

Autorizó
[Firma]



Fiscalía General
del Estado

CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:		N° 2.5/3.0/2019, " Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2019"	
N° De Oficio de Notificación	FGE/CG/0779/2019	Fecha de notificación de las Observaciones:	31 de Diciembre de 2019
No. y tipo de observación:	2.5/3.0/OBS 034 R	Monto Auditable:	\$ 478,120,403.19
Título de la Observación:	No existe evidencia documental y/o reporte fotográfico de la prestación del servicio o de la entrada del bien.		Monto Auditado: \$0.00 Monto Observado: \$3,778,275.49

Observación	Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
	alineación de precisión para antenas para la UECSP	823,1020 Y 1269	\$87,946.48	
	Herrajes y coflex para wc, cespól y llave para el CECC Y 6 carpas portátiles	820008	\$350.01	
	1 Memoria USB 16 GB y 1 de 32 GB	820008	600.00	
	24 garrafones Ciel	820010	\$1,303.75	
	Compra de focos para diversas áreas	820010	1,440.00	
	Lámparas y bombillas	820010	277.00	
	Tripeador	820010	433.14	
	Desinfectantes y manteles	820010	172.00	
	Libro florele	820010	688.00	
	Muñoz Campos, SA de CV	820010	417.60	
	Cable para computadora	820021	535.63	
	Nueva Luisa Melchor Ruiz	820032	326.00	
	Lona de 2 x 3 para evento médicos	820032	1296 y 1297	
	Materiales para basura y servilletas	820032	32,478.62	
	Pizarrones de melamina y materiales de oficina	820032	12,181.15	
	Marcadores permanentes y refacciones para vehículos	820032		
	Aguilar Sánchez Gildardo			

Causa:

- Falta de supervisión y control en la documentación comprobatoria presentada por los proveedores para el trámite de pago.

Efecto:

- Realizar pagos a proveedores por bienes o servicios de los cuales no se tiene la certeza de haberse realizado, lo que podría suponer un mal uso del manejo de los recursos públicos pertenecientes a la Fiscalía General del Estado.

MTRA. MARÍA JAQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN

LIC. RAFAEL AMBROSIO CABALLERO VERDEJO
CONTRALOR GENERAL



CONTROLORÍA GEI AL DE LA FISCALÍA
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:		Nº 2.5/3.0/2019 " Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2019"			
Nº De Oficio de Notificación	FGE/CG/0779/2019	Fecha de notificación de las Observaciones:		31 de Diciembre de 2019	
No. y tipo de observación:	2.5/3.0/OBS 034 R	Monto Auditable:	\$ 478,120,403.19	Monto Auditado:	\$0.00
Título de la Observación:	No existe evidencia documental y/o reporte fotográfico de la prestación del servicio o de la entrada del bien.		Monto Observado:	\$3,778,275.49	

Fundamento Legal:

- Artículo 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 270 fracciones VII y L y 273 fracción VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y Función No. 13 a cargo del Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública, de acuerdo al Manual Específico de Organización de la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública.

Responsables:

Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública, Jefe del Departamento de Adquisiciones y el Jefe del Departamento de Almacén y Control de Inventarios.

--	--

Elaboró

MTRA. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE FISCALLIZACIÓN

Autorizó

LIC. RAFAEL AMBROSIO CABALLERO VERDEJO
CONTADOR GENERAL



CGE
Fiscalía General
del Estado

CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
CÉDULA DE RECOMENDACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:		No 2.5/3.0/2019, " Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2019"	
No. De Oficio de Notificación	FGE/CG/0779/2019	Fecha de notificación de las Observaciones:	31 de diciembre de 2019
No. Recomendación:	2.5/3.0/REC 1	Monto Auditable:	\$ 0.00
Título de la Recomendación:	Bienes Inmuebles		
Monto Recomendado:		Monto Auditable:	\$ 0.00
Monto Recomendado:		Monto Recomendado:	\$ 0.00

<p>Recomendación: Derivado de la revisión a la cuenta [REDACTED] "Bienes Inmuebles, Infraestructura Y Construcciones", se recomienda continuar con las gestiones pertinentes para la regularización legal de los Inmuebles propiedad de la Fiscalía, toda vez que se carece de la documentación legal que soporte y ampare la propiedad de dichos bienes, así como de ser el caso actualizar las cédulas catastrales de cada uno de los bienes con la finalidad de que los registros contables presenten cifras razonables y oportunas.</p> <p>Fundamento Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Art. 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Art. 270 fracciones XI, L, LIII y LIV y 274 fracciones VII y IX del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado. <p>Responsables: Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública.</p>	<p>Acciones para solventar</p> <p>Acción correctiva: Realizar las gestiones necesarias para que se regularice todos y cada uno de los bienes que carecen de documentación que acrediten la propiedad.</p> <p>Acción Preventiva: Apegarse a la normatividad correspondiente.</p> <p>Fecha compromiso de solventación: 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción.</p> <p>La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.</p>
---	---

Elaboró

MTRA. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN

Autorizó

LIC. RAFAEL AMBROSIO CABALLERO VERDEJO
CONTRALOR GENERAL